



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.

7.742

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, a distancia, contenido en el Plan de Formación para 2003.

7.745

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 78/2003, de 25 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Carreteras de Andalucía.

7.748

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada.

7.749

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado matriculado en programas de garantía social de iniciación profesional que realiza prácticas en empresas.

7.756

Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

7.761

---

Jueves, 10 de abril de 2003

Año XXV

Número 69

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio 2003.

7.773

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Fernando Rodríguez Acero, Interventor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

7.781

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Javier Raya García, Interventor del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), con carácter provisional.

7.781

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

7.775

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> del Mar Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con carácter provisional.

7.782

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Zambrana Eliso, Interventor del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con carácter provisional.

7.782

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> José Velasco Pérez, Interventor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con carácter provisional.

7.782

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Miguel Angel Gutiérrez Vela, Interventor del Ayuntamiento de Baza (Granada), con carácter provisional.

7.783

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.

7.779

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Manuel Pérez Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).

7.779

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio de Aguas del Huesna y acumulación de los mismos a tres habilitados nacionales de la Diputación de Sevilla.

7.779

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), en régimen de acumulación.

7.780

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Cobo Vallecillos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjajar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y García (Jaén).

7.780

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

7.783

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio Ibeas Corcelles, Profesor Titular de Universidad.

7.783

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José López Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.

7.784

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

7.784

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

7.785

Orden de 4 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga convocada por la Confederación General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

7.816

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

7.799

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

7.818

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.818

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 19 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

7.799

Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a cooperativas y sociedades laborales.

7.818

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

7.812

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Acuerdo de 25 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la feria.

7.819

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 58, de 26.3.2003).

7.813

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores (UGT) el día 10 de abril de 2003.

7.819

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

7.813

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga convocada por la Confederación General del Trabajo (CGT) el día 10 de abril de 2003.

7.820

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

7.813

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 17 de marzo de 2003, por la que se concede la ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla).

7.821

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO**

Orden de 3 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

7.814

Orden de 17 de marzo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Munigua para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

7.821

Orden de 17 de marzo de 2003, por la que se modifica la autorización de Enseñanzas del Centro Docente Privado Academia Preuniversitaria de Sevilla.

7.821

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 800/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

7.822

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se actualizan, para el curso 2003/2004, los precios públicos correspondientes a las plazas reservadas en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles), adjudicadas con anterioridad al Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.

7.823

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

7.823

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. SH 8/2003).

7.824

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-2/02).

7.824

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la adjudicación definitiva en su ámbito.

7.824

Resolución de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

7.824

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicio que se indican.

7.825

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

7.826

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

7.826

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no han podido ser notificados a los interesados que se relacionan.

7.826

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

7.827

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

7.827

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador MA-327/2002-MR.

7.827

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador MA-299/2002-MR.

7.827

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización profesional que se cita.

7.828

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

7.828

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de mayo de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de formación profesional ocupacional.

7.828

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda por Superficies y Primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.

7.829

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda por Superficies y Primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.

7.829

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda por Superficies y Primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan. 7.830

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión recaído en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) (Ref. F-36/00). 7.830

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relacionados a procedimientos sancionadores en materia de caza. 7.830

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relacionados a procedimientos sancionadores en materia de caza. 7.831

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relacionados a procedimientos sancionadores en materia de caza. 7.831

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relacionados a procedimientos sancionadores en materia de caza. 7.831

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 7.832

Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Said Mehyaoui y doña Marie Howar Catterin. 7.832

Edicto de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva. 7.832

Edicto de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 7.832

Edicto de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 7.832

Edicto de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución a reclamación previa, sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva. 7.833

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 7.833

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio del Patronato Provincial de Turismo, sobre bases. 7.834

### AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

Anuncio de bases. 7.839

### AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Anuncio de bases. 7.843

### AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE

Anuncio de bases. 7.844

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

Para ello se prevé la colaboración en materia estadística con cuantos organismos se considere conveniente. En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.

El Instituto de Estadística de Andalucía ha considerado fundamental desde su creación promover e incentivar la participación y cooperación de las Instituciones docentes y de investigación en el desenvolvimiento de la actividad estadística pública en Andalucía.

A través de la convocatoria de los Premios a los mejores expedientes académicos y a las tesis doctorales se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el Instituto de Estadística de Andalucía y las Universidades andaluzas, así como estimular el esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en materia estadística.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos.

Se convocan Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2002-2003, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Objeto.

Se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos de las Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y tres premios a los mejores expedientes académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.

##### 2.ª Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los cinco premios será de 2.000 euros, correspondiendo un premio a cada una de las titulaciones de las Universidades señaladas.

##### 3.ª Beneficiarios.

1. Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido las correspondientes Licenciaturas o Diplomaturas en el Curso Académico 2002-2003 por las Universidades citadas.

2. Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de la Junta del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2002-2003.

##### 4.ª Organo y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con la Junta del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de esta base.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o de Diplomado en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas troncales, obligatorias y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas del cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) A fin de homogeneizar las calificaciones de las distintas Universidades se establece la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

Suspense: 0 puntos.

c) La valoración del expediente se realizará ponderando las calificaciones de las asignaturas según el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias indicada en la letra b), y dividido por la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el número de convocatorias utilizadas.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

d) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

e) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

f) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra c).

##### 5.ª Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro antes del día 15 de noviembre de 2003.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, fotocopia de DNI/NIF y domicilio del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la sesión de selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

#### 6.ª Resolución.

La Directora del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la resolución procedente sobre la base de la propuesta de los Decanos, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocatoria de dos premios a tesis doctorales.

Se convocan dos Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

#### 1.ª Objeto.

Se convocan dos premios para tesis doctorales relacionadas con el área de estadísticas económicas, demográficas y sociales y con la confidencialidad de los datos estadísticos y el secreto estadístico. Ambas tesis han de haber sido leídas en alguna de las Universidades andaluzas.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

#### 2.ª Dotación de los premios.

Los premios consistirán en la publicación de las tesis doctorales seleccionadas.

#### 3.ª Beneficiarios.

Podrán concurrir a la concesión de este premio las personas cuya tesis doctoral verse sobre las materias relacionadas en la base 1.ª y haya sido leída y defendida en alguna de las Universidades andaluzas.

#### 4.ª Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los interesados suscribirán la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, que se presentará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci s/n, de Sevilla, y en los Registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Copia de la tesis doctoral.
- Resumen de la tesis doctoral con una extensión máxima de cinco páginas.
- Certificación expedida por el órgano competente de la respectiva Universidad en la que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2003.

#### 5.ª Proceso de selección.

1. El examen y selección de las tesis presentadas se hará por un Jurado que estará integrado por la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía y por cuatro personas designadas por la misma.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Este Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados.

4. La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los criterios para valorar las tesis doctorales presentadas a esta convocatoria serán los siguientes:

a) Calificación emitida por el Jurado calificador de las tesis: Hasta 10 puntos.

b) Relevancia de las aportaciones teóricas o aplicadas: Hasta 30 puntos.

c) Interés del tema tratado para la estadística pública en Andalucía: Hasta 40 puntos.

d) Precisión, rigor y calidad en la utilización de datos y técnicas estadísticas: Hasta 20 puntos.

#### 6.ª Fallo.

1. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. La convocatoria podrá declararse desierta.

#### 7.ª Tesis no premiadas.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. Las copias no retiradas se pondrán a disposición de la Biblioteca Estadística de Andalucía.

#### Tercero. Habilitación.

Se faculta a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

#### Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO  
CONVOCATORIA DE PREMIOS A TESIS DOCTORALES 2003  
S O L I C I T U D

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
Apellidos	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	N.I.F. / Pasaporte	<input type="text"/>
		Fecha Nacimiento	<input type="text"/>
Titulación	<input type="text"/>		
Dirección Postal	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
		E-mail	<input type="text"/>

<b>2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL</b>			
Titulo	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
Departamento	<input type="text"/>	Programa de doctorado	<input type="text"/>
Director de la tesis	<input type="text"/>		
Tutor/a (en su caso)	<input type="text"/>		
Composición del tribunal que juzgó la tesis	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
Universidad (lectura y defensa)	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Calificación	<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Notable	<input type="checkbox"/> Sobresaliente
			<input type="checkbox"/> Sobresaliente cum laudem

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/>	Copia de la tesis doctoral.
<input type="checkbox"/>	Resumen de la tesis doctoral con una extensión máxima de cinco páginas.
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el órgano competente de la respectiva Universidad en la que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.
<input type="checkbox"/>	Copia del Documento Nacional de Identidad.

Solicita la concesión del premio a que se refiere la Orden de ..... de ..... de 2003

En ..... a ..... de ..... de 2003

Fdo.:



## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, a distancia, contenido en el Plan de Formación para 2003.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2003, se ha incluido dentro del Programa de Formación de Directivos la realización del curso Dirección y Gerencia Pública que se impartirá en la modalidad a distancia según las especificaciones que se indican en las Bases de la convocatoria.

La acción formativa que ahora se convoca tiene como finalidad ampliar la proyección de este tipo de enseñanza bajo la modalidad a distancia, iniciada por el Instituto en el Plan del año 2002, y que ha obtenido una valoración muy positiva por los participantes en la misma, permitiendo a su vez la formación en materia de función directiva pública de un considerable número de personas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como novedad destacable en la presente convocatoria está el hecho de abrir la participación en las distintas ediciones al personal al servicio de otras Administraciones actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, como la Administración Local, la Administración de las Universidades públicas, de los órganos de extracción parlamentaria de la Comunidad Autónoma, así como al personal al servicio de la Administración General del Estado en Andalucía, en una línea de actuación plenamente incardinada en los fines específicos establecidos en los Estatutos del Instituto.

Tanto los objetivos que el curso pretende alcanzar como el perfil de los destinatarios a los que se dirige se han establecido partiendo de la base de ofrecer una respuesta a la necesidad detectada de que los gestores públicos dispongan de las habilidades y destrezas adecuadas para la obtención de resultados de mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, en línea con las demandas de la sociedad en estos momentos.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Primera. Convocatoria y Destinatarios.

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso Dirección y Gerencia Pública, del que se realizarán 9 ediciones, una en cada una de las capitales de Andalucía y una novena edición más en Sevilla.

2. Son destinatarios de la presente acción formativa los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración Local de Andalucía, de la Administración de las Universidades públicas de Andalucía, de los órganos de extracción parlamentaria de Andalucía, de los órganos judiciales de Andalucía y de la Administración General del Estado en Andalucía, que pertenezcan a los grupos A o B de funcionarios, I o II de personal laboral, así como los responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los cargos electos de las Corporaciones Locales de Andalucía.

#### Segunda. Objetivos.

El curso pretende potenciar las funciones directivas, mediante la adquisición de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben determinar el papel de las jefaturas de las unidades administrativas, centros y servicios de las Administraciones Públicas.

Tercera. Ediciones y Solicitudes.

Los empleados públicos adscritos a los Servicios Centrales de la Administración de la Junta de Andalucía y que trabajen en Sevilla y los pertenecientes a los órganos de extracción parlamentaria (Parlamento, Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo de Andalucía) dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, 1, Apartado de Correos 3200, 41080 Sevilla, o al fax 955 04 24 17 - Corporativo 34 24 17, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo.

Los empleados públicos que desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y los pertenecientes a los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía que trabajen en una provincia distinta a Sevilla así como los pertenecientes a las Corporaciones Locales andaluzas, dirigirán sus solicitudes a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente según su centro de trabajo, de acuerdo al modelo recogido en el Anexo. Las solicitudes podrán remitirse vía fax a los siguientes números:

- Almería: 950 00 64 33 (corporativo: 70 64 33).
- Cádiz: 956 01 23 41 (corporativo: 41 23 41).
- Córdoba: 957 00 14 45 (corporativo: 50 14 45).
- Granada: 958 02 43 45 (corporativo: 32 43 45).
- Huelva: 959 01 88 63 (corporativo: 21 88 63).
- Jaén: 953 00 36 15 (corporativo: 20 36 15).
- Málaga: 951 03 77 46 (corporativo: 23 77 46).
- Sevilla: 955 04 35 66 (corporativo: 34 35 66).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

#### Cuarta. Selección de participantes.

1. Cada edición provincializada constará de 30 plazas, asignándose un cupo para los solicitantes de las distintas Administraciones públicas indicadas en la base Primera, apartado 2, con arreglo a la siguiente distribución:

- 3 plazas para empleados públicos al servicio de la Administración Local.
- 1 plaza para empleados públicos al servicio de la Administración de la Universidad de la provincia, asignándose dos plazas en el caso de Sevilla.
- 3 plazas para las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.
- 1 plaza para empleados públicos de la Administración General del Estado, con destino en las Subdelegaciones del Gobierno de la Nación en Andalucía.
- 17 plazas para empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán 16 para la provincia de Sevilla.
- 5 plazas de libre disposición por el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública, para su asignación a empleados públicos que presten servicio en los órganos judiciales de Andalucía, a responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a cargos electos de las Corporaciones Locales de Andalucía y, en su caso, a la atención de necesidades formativas específicas.

2. En el caso de la edición que se celebre en Servicios Centrales, que tendrá asimismo 30 plazas, los cupos se asignarán de la siguiente manera:

- 3 plazas para empleados públicos al servicio del Parlamento, Cámara de Cuentas y Defensor del Pueblo de Andalucía.
- 1 plaza para empleados públicos al servicio de la Universidad Internacional de Andalucía.

- 3 plazas para las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

- 1 plaza para la Delegación del Gobierno de la Nación en Andalucía.

- 17 plazas para empleados públicos adscritos a los Servicios Centrales de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 5 plazas de libre disposición por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para su asignación a empleados públicos de los órganos judiciales de Andalucía, responsables políticos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y, en su caso, a la atención de necesidades formativas específicas.

3. La selección de los participantes que tengan la condición de empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de los órganos de extracción parlamentaria y de la Administración Local de Andalucía, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Nivel del puesto de trabajo que se desempeña: se valorará a razón de 0,1 puntos por el correspondiente nivel. A estos efectos, las Direcciones/Jefaturas de centros de prestación de servicios desempeñadas por personal laboral se considerarán equivalentes al nivel 25 del personal funcionario.

2.º Pertenencia al Cuerpo/ Grupo superior: Se valorará con 0,5 puntos.

3.º No haber realizado cursos en el Instituto Andaluz de Administración Pública sobre la materia del curso que se convoca: Se valorará con 0,5 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la antigüedad en la Administración Pública.

En cualquier caso será necesario acompañar a la solicitud, Informe del superior del Centro Directivo de pertenencia en que se ponga de manifiesto el interés de la Administración en la participación del solicitante en el curso.

4. Los participantes de las Universidades, Administración General del Estado y Organizaciones Sindicales, serán designados en cada edición por la correspondiente Administración u organización de pertenencia.

En el supuesto de que resultaran plazas vacantes en alguno de los cupos establecidos en los números anteriores, se atribuirán al asignado a la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinta. Características del curso.

1. Horas lectivas: Al curso se le asigna una equivalencia de 150 horas lectivas, con una duración estimada desde su inicio, de cinco meses.

2. Contenidos: Están configurados con estructura modular pero conformando una unidad, por lo que no se contempla la posibilidad de cursarlo de forma parcial participando en uno o varios módulos.

Módulo 1: La Ciencia de la Administración.

Módulo 2: El Marco Constitucional de la Acción Pública.

Módulo 3: La Toma de Decisiones en las Políticas Públicas.

Módulo 4: Administración y Políticas Públicas.

Módulo 5: La Función Directiva Pública

Módulo 6: Dirección y Gestión de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.

Módulo 7: El Factor Presupuestario desde la perspectiva de las grandes Unidades Administrativas.

3. Seguimiento del curso: El curso se realizará mayoritariamente por modalidad a distancia, incluyéndose no obstante la celebración de sesiones de presentación, foros de debate y evaluaciones presenciales, de asistencia obligatoria, con las siguientes características:

- Sesiones de presentación. Se celebrará una sesión inicial de inauguración y presentación general del curso y del primer módulo y seis sesiones presenciales correspondientes a cada uno de los módulos restantes en las que cada tutor expondrá los objetivos y contenidos del mismo, detallará la metodología e indicará los procedimientos y medios de contacto.

- Foros: El curso contará con foros de debate de carácter presencial, que tendrán lugar para cada módulo.

- Trabajo a distancia: Se realizará con los materiales del curso, utilizándose asimismo como base del trabajo individual, la realización de supuestos y casos prácticos.

- Pruebas de seguimiento: Se realizará una prueba tipo test de carácter obligatorio a la finalización de cada módulo.

- Calendario: Se ha previsto como fecha de inicio del curso en todas sus ediciones, la segunda quincena de mayo de 2003. Los datos exactos de celebración se comunicarán de forma individual a los participantes seleccionados. Las fechas de las sesiones presenciales se determinarán por el coordinador de cada edición y la asistencia a las mismas no generará derecho a percibir indemnizaciones en concepto de gastos de dietas o locomoción, con cargo al Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificados.

1. A los alumnos que realicen la totalidad de los casos y supuestos prácticos, participen en el 70% de las actividades presenciales y superen las pruebas correspondientes al menos a cinco de los siete módulos del curso, se les otorgará certificado de aprovechamiento.

2. Quienes realicen la totalidad de los casos y supuestos prácticos y participen en el 70% de las actividades presenciales, obtendrán certificado de asistencia.

3. Los certificados que se expidan a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogerán la valoración asignada al curso a efectos de los concursos para provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que es de 1,30 puntos, de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE de 12 de agosto).

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO			PROVINCIA	
MUNICIPIO			C.P.		TFNO.:
<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES</b>					
CATEGORIA LABORAL : .....				GRUPO/CUERPO:	
ANTIGÜEDAD		AÑOS:		MESES:	
<b>3 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>					
CONSEJERÍA /O.A. / ÓRGANO/ CORPORACIÓN :					
UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO:			LUGAR/TELÉFONO:		
PUESTO DESEMPEÑADO:				NIVEL DEL PUESTO:	
<b>4 FORMACIÓN ANTERIOR</b>					
¿ Ha realizado cursos destinados a Directivos, en el Instituto Andaluz de Administración Pública? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
En su caso, indique la denominación :					
_____					
_____					
<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA</b>					
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999.					
(1) La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria					
En _____ a _____ de _____ de 2003					
Fdo.: _____					
<b>6 INFORME DEL CENTRO DIRECTIVO ( 1 )</b>					
Este Centro Directivo informa la solicitud : FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE <input type="checkbox"/>					
En _____ a _____ de _____ de 2003					
EL/LA _____					
Fdo.: _____					

**ILMO. SR. DIRECTOR**

**ILMO. /A SR./A. DELEGADO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE \_\_\_\_\_**

**(1) Deberá firmarse por el /la superior jerárquico del Centro Directivo**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 78/2003, de 25 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Carreteras de Andalucía.*

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 7, crea la Comisión de Carreteras de Andalucía como órgano de coordinación y concertación administrativa de la planificación viaria, de las actuaciones a realizar y de la programación de las mismas sobre la Red de Carreteras de Andalucía, aglutinando a los principales agentes públicos y privados interesados en una adecuada gestión del dominio público viario de Andalucía, habilitando el apartado 2 del citado artículo al Consejo de Gobierno para que, mediante Decreto, establezca la composición y funciones de dicho órgano consultivo.

Consecuente con lo anterior y en cumplimiento del citado mandato legal que obliga a integrar en la mencionada Comisión de Carreteras a las Administraciones Públicas cuyas competencias puedan verse afectadas por las materias a tratar e informar por dicho órgano, así como por entidades representativas de organizaciones profesionales, económicas y sociales, además de por organizaciones sindicales y grupos ecologistas, el presente Decreto desarrolla reglamentariamente estas previsiones con la pretensión de configurar un órgano consultivo que sirva de foro de concertación a fin de hacer frente a los retos marcados por la Ley de Carreteras de Andalucía, no sólo atendiendo a la necesaria coordinación del ejercicio compartido de competencias sobre la Red de Carreteras de Andalucía entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, sino también para atender a cuestiones tan relevantes como la seguridad vial de las carreteras, su restauración paisajista y la necesaria dinamización de la explotación, mantenimiento y conservación del dominio público viario.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en base a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Naturaleza y adscripción orgánica.

La Comisión de Carreteras de Andalucía, creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, es el órgano consultivo de la Junta de Andalucía para la coordinación y concertación interadministrativa de la planificación viaria. Se adscribe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ejerciendo sus funciones bajo la dependencia del titular de la citada Consejería.

Artículo 2. Composición de la Comisión.

1. La Comisión de Carreteras de Andalucía estará presidida por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por los siguientes miembros:

a) Los titulares de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Planificación, de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Transportes, todos ellos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Un representante con rango, al menos, de Director General, de cada una de las Consejerías de Turismo y Deporte, de Economía y Hacienda, de Gobernación, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca, de Cultura, y de Medio Ambiente.

c) Dos representantes de la Administración General del Estado.

d) Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Doce de libre designación, nombrados por el titular de la Presidencia, de los cuales: Dos lo serán a propuesta de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes; dos a propuesta de los Colegios Oficiales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos radicados en Andalucía, y ocho a propuesta de las organizaciones económicas y sociales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo dos los representantes de las Organizaciones Sindicales, dos en representación de las Organizaciones Empresariales, dos representando a las Asociaciones Ecologistas que tengan la mencionada implantación, y dos representando a las asociaciones especializadas en materia de carreteras, entre cuyos objetivos incluyan el estudio y análisis de las mismas.

2. La Presidencia nombrará un Secretario, con voz y sin voto, entre el personal adscrito a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, con titulación de Licenciado en Derecho.

3. Realizadas las propuestas de los miembros de libre designación de la Comisión de Carreteras de Andalucía por las entidades, organismos y organizaciones a quienes se atribuye tal facultad, el titular de la Presidencia procederá a su nombramiento por un período de cuatro años renovables.

Artículo 3. Funciones de la Comisión.

Son funciones de la Comisión de Carreteras de Andalucía las siguientes:

a) Informar los proyectos del Catálogo de Carreteras de Andalucía, así como sus revisiones, actualizaciones anuales, y modificaciones puntuales que pudieran realizarse.

b) Informar los instrumentos de planificación viaria previstos en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

c) Informar la normativa técnica que elabore la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la proyección, construcción, conservación y explotación del dominio público viario.

d) Conocer los estudios y estadísticas de la Red de Carreteras de Andalucía que se realicen a propuesta de la citada Consejería.

e) Conocer los datos que, de forma periódica, facilite el Sistema de Información de Carreteras de Andalucía.

f) Formular propuestas e iniciativas destinadas a la mejora y optimización de la Red de Carreteras de Andalucía.

g) Informar los anteproyectos de Leyes y proyectos de Decretos de desarrollo normativo que en materia de carreteras sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

h) Cualesquiera otras que, en materia de carreteras, le fueran atribuidas por el titular de la mencionada Consejería.

Artículo 4. Régimen de sesiones.

1. La Comisión de Carreteras de Andalucía se reunirá a instancias de su Presidencia, y funcionará en la forma establecida por el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La adopción de los acuerdos se realizará por mayoría de los votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate el titular de la Presidencia dirimirá la cuestión mediante el voto de calidad.

3. La Comisión de Carreteras de Andalucía se reunirá, al menos, una vez al año.

4. Corresponde al titular de la Presidencia de la Comisión de Carreteras de Andalucía presidir, dirigir e impulsar las actividades de ésta, desempeñando aquellas funciones especificadas en el artículo 23.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Podrán incorporarse a las sesiones de la Comisión de Carreteras de Andalucía, las personas que convoque el titular de la Presidencia en razón a sus conocimientos y experiencia sobre las materias a tratar, quienes actuarán con voz y sin voto.

6. La Comisión de Carreteras de Andalucía podrá crear Subcomisiones para la realización de trabajos específicos.

#### Artículo 5. Régimen de sustituciones.

1. Los miembros de la Comisión de Carreteras de Andalucía podrán ser sustituidos temporalmente en circunstancias de ausencia, enfermedad y, en general, cuando concurra causa justificada. A estos efectos, los respectivos órganos, organizaciones e instituciones designarán a la persona que le sustituya para el acto concreto.

2. Los órganos, organizaciones e instituciones representadas en la Comisión de Carreteras de Andalucía podrán, en cualquier momento, disponer la sustitución con carácter definitivo de los miembros titulares, en cuyo caso lo comunicarán al titular de la Secretaría, quién tomará razón de los términos, y lo elevará al titular de la Presidencia de la Comisión para su nombramiento, en su caso, por el tiempo que reste de mandato.

Disposición transitoria única. Adscripción a las Redes de Carreteras de Andalucía hasta la aprobación del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

Hasta tanto se apruebe el Catálogo de Carreteras de Andalucía y se adscriban las mismas a las distintas Redes, a la Red Principal de Carreteras de Andalucía corresponden las actuales carreteras de las que es titular la Junta de Andalucía, y a la Red Secundaria de Carreteras de Andalucía corresponden las actuales carreteras de las que son titulares las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada.*

La Orden de 26 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establecía, entre

otras, las condiciones para la elaboración y contenido de los reglamentos de producción, así como la actualización y transferencia de las técnicas correspondientes.

Con este fin, la Consejería de Agricultura y Pesca publicó la Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se dictaban las normas para la formalización de convenios de colaboración con las entidades agrarias; para el desarrollo de programas de Producción Integrada.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su disposición transitoria segunda la adecuación de procedimientos a dicho Decreto, a partir de su entrada en vigor.

Por otro lado, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 deroga, con carácter expreso, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de noviembre de 1996 y establece en su Sección 4.ª la regulación de las ayudas para el fomento de la colaboración activa de los ganaderos y de los agricultores con la Administración en la lucha contra las enfermedades de los animales, para la mejora del nivel sanitario de la cabaña andaluza y contra las plagas y enfermedades de los cultivos, impulsando la lucha y los tratamientos integrados.

En cumplimiento de ambos Decretos procede dictar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal, que establezca las condiciones y requisitos para el acceso a las mismas, mediante la publicación de la presente Orden.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada en los diferentes cultivos.

#### Artículo 2. Financiación de las ayudas.

La formalización de los convenios y, en su caso, sus prórrogas, se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

#### Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden:

1. Las personas jurídicas que ejerzan y asuman los riesgos de la actividad agraria.
2. Las asociaciones u organizaciones agrarias.
3. Entidades e instituciones públicas, distintas a las Entidades Locales.

#### Artículo 4. Proyectos subvencionables.

Podrán ser objeto de los convenios regulados por esta Orden:

- 1.º Los trabajos necesarios para la puesta a punto de las técnicas para la ejecución de las buenas prácticas agrícolas y,

en particular para el manejo integrado de plagas, así como de las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de cada una de ellas.

2.º El desarrollo de planes experimentales para la implantación de sistemas de Producción Integrada.

3.º La elaboración de programas informáticos que mejoren el manejo de datos y la toma de decisiones.

4.º El estudio de sistemas de control y trazabilidad para el aseguramiento de la calidad.

#### Artículo 5. Régimen de ayudas.

1. Las ayudas, para los proyectos subvencionables contemplados en el artículo anterior, consistirán en una subvención a la inversión prevista en el artículo 60.1 a) del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

2. Las ayudas que se concedan no podrán superar el 75% de los gastos totales de la actividad subvencionada contemplada en el proyecto de actuación (anexo 2).

3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste de la inversión.

#### Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para la formalización de los convenios se ajustarán al modelo que figura en el anexo 1 de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) La acreditación de la personalidad jurídica de la entidad peticionaria con la que la Consejería de Agricultura y Pesca suscribirá el futuro convenio de colaboración.

b) Fotocopia del documento correspondiente al CIF de la entidad.

c) Fotocopia del DNI del representante legal y la documentación acreditativa de su representación.

d) Acta del órgano plenario de la entidad peticionaria donde conste el acuerdo para la solicitud de formalización del convenio.

e) Memoria explicativa de la actividad de la entidad solicitante donde se justifique el cumplimiento de los requisitos valorables en los criterios de prioridad para la formalización de los convenios.

f) Memoria descriptiva de los trabajos previstos en el proyecto de actuación, de acuerdo con el modelo que se establece en el anexo 2.

g) Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y/o concedidas, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando fechas de solicitud, órganos, cuantías de las ayudas solicitadas y, en su caso, la de concesión con indicación de la fecha de resolución.

h) Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

2. Las solicitudes de ayudas, nuevas o de prórroga, dirigidas al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se presentarán del 1 al 31 de enero de cada año preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, según la localización territorial del programa; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán admitir solicitudes de ayudas para inversiones o acciones ya iniciadas, de acuerdo con el artículo 63.5 b) del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

#### Artículo 7. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiente, procederá a su examen y requerirá, en su caso, que subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

2. En todo caso, serán aplicables las normas contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la normativa reguladora de las subvenciones y ayudas públicas.

3. Con las solicitudes que reúnan toda la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Delegación Provincial correspondiente remitirá un informe-propuesta a la Dirección General de la Producción Agraria en el que se justifique la necesidad u oportunidad de los estudios previstos para la formalización del futuro convenio.

#### Artículo 8. Criterios de prioridad para la concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. En caso de que las solicitudes presentadas superen la dotación presupuestaria disponible para tal fin, en cada anualidad, la concesión de las mismas se hará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Teniendo en cuenta los objetivos alcanzados en campañas anteriores, se atenderán los convenios ya suscritos antes que las solicitudes para la formalización de los nuevos, salvo que hayan incumplido las obligaciones establecidas en los artículos 11 y 12.2 de la presente Orden, en cuyo caso se propondrá la rescisión del convenio.

b) La valoración de las nuevas solicitudes se realizará priorizando los siguientes criterios:

- La necesidad de elaborar o actualizar los estudios previstos en el artículo 4 de la presente Orden.

- La adecuada planificación y número de campañas necesarias para alcanzar los objetivos previstos.

- La importancia del cultivo dentro de la Comunidad Autónoma y/o su implantación en una zona determinada.

- El porcentaje de los presupuestos del proyecto de actuación que pretendan asumir las entidades solicitantes.

- La representatividad de las entidades solicitantes dentro del sector productivo.

#### Artículo 9. Resolución.

1. Una vez aplicados los criterios de prioridad del artículo anterior, el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca u órgano en quien delegue de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolverá; procediéndose a la formalización del correspondiente convenio con la entidad beneficiaria conforme al modelo que figura en el anexo 3 de la presente Orden.

2. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y

los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a interesados sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

#### Artículo 10. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 11. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y concretamente, deberán:

a) Realizar los trabajos previstos en el proyecto de actuación aprobado.

b) Cumplir las obligaciones que se establezcan en el convenio.

c) Justificar la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda, y a Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

f) Comunicar la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional, indicando la fecha de concesión, entidad concedente, fecha de resolución e importe; así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Hacer constar en toda información o publicidad de la actuación, que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

h) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de derecho público.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía y Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Artículo 12. Seguimiento del convenio.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se desarrollen los trabajos previstos en el convenio velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas.

2. Una vez finalizados los trabajos, las entidades que suscribieron el convenio redactarán una memoria en la que evaluarán técnica y económicamente el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto de actuación que deberá presentarse, en la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de los trabajos.

3. La Delegación Provincial elaborará un informe anual del convenio, que remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria.

#### Artículo 13. Justificación y pago de las ayudas.

1. El pago de la ayuda se hará efectivo previa realización de los trabajos y justificación documental del gasto total de la actividad subvencionada. A tal efecto, deberán presentarse en la Delegación Provincial correspondiente, antes de la terminación del ejercicio presupuestario en que se haya concedido la ayuda, las correspondientes facturas y justificantes.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable en la que manifiesten si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a la declaración establecida en el artículo 6.1 letra g).

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Consejería de Agricultura y Pesca establecido en la resolución de concesión; mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

3. No obstante lo anterior, podrán efectuarse pagos parciales durante el desarrollo de los trabajos, previa justificación documental de los gastos realizados hasta la fecha, procediéndose conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2.

4. Se podrá anticipar hasta un máximo del 50% a la firma del convenio, previa constitución de una garantía igual al 120% del anticipo de la ayuda con un plazo de justificación de 3 meses a contar desde la fecha de materialización del pago; en este caso no podrán efectuarse pagos parciales. No obstante, los anticipos de los pagos estarán sometidos a las limitaciones impuestas por las leyes anuales del Presupuesto.

#### Artículo 14. Vigencia y duración del convenio.

Con carácter general los convenios se suscribirán por una campaña, salvo denuncia expresa que deberá ser notificada con una antelación de un mes a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

1. En caso de prórroga sólo será necesario aportar, junto con la solicitud, la documentación mencionada en las letras d), f), g), y h) del artículo 6.1, así como la que acredite las modificaciones que se hubieran producido.

2. Las posibles modificaciones de los convenios se formalizarán mediante addendas debidamente suscritas por todas las partes, debiendo aportar la documentación mencionada en las letras d) y f) del mencionado artículo.

3. Los convenios suscritos por varias entidades podrán mantener su vigencia con las que sigan interesadas, en caso de renuncia de alguna de ellas, para lo que deberán asumir el compromiso de desarrollar la totalidad del proyecto de actuación aprobado procediéndose, en tal caso, de la misma forma que en el apartado 3 del presente artículo.

4. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con el artículo 6.e) del Reglamento, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 15. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 16. Reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en la forma establecida en el art. 22 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Asimismo, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la mencionada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Artículo 17. Régimen sancionador.

Conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición transitoria única. Plazo y lugar de presentación de solicitudes para el año 2003.

No obstante lo establecido en el artículo 6.2 de la presente Orden y a los efectos del año 2003, las solicitudes de ayudas

dirigidas al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, según la localización territorial del programa; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**SOLICITUD**

**AYUDAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL.**

**FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA**

NUEVO CONVENIO     PRÓRROGA (1). ANUALIDAD:.....  
 Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> b) C.I.F. de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> c) D.N.I. del/de la representante legal. Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> d) Acta del órgano plenario de la entidad donde conste el acuerdo de formalización del convenio. <input type="checkbox"/> e) Memoria explicativa de la actividad de la entidad donde se justifique el cumplimiento de los requisitos valorables en los criterios de prioridad. <input type="checkbox"/> f) Memoria descriptiva de los trabajos previstos en el proyecto de actuación, según Anexo 2. <input type="checkbox"/> g) Declaración responsable de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, indicando entidad concedente e importe. <input type="checkbox"/> h) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>
Código Entidad [ ][ ][ ][ ]    Código Sucursal [ ][ ][ ][ ]    Código Control [ ][ ]    Nº Cuenta [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que la Entidad que represento se <b>COMPROMETE</b> a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, a cumplir las obligaciones que se establecen en la Orden reseñada y a realizar la aportación económica correspondiente y <b>SOLICITA</b> la concesión de una ayuda para la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración para el desarrollo del programa de producción integrada, en los términos que se especifican en el proyecto de actuación.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

000863

EXCMO/A SR/A CONSEJERO/A DE AGRICULTURA Y PESCA.  
 (1) En caso de prórroga, aportar sólo la documentación que figura en los apartados d), f), g), h) y la que acredite las modificaciones que se hubieren producido.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**AYUDAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL.**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN**

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	D.N.I./N.I.F.

<b>2 EPÍGRAFES A DESARROLLAR</b>					
<p><b>1.- JUSTIFICACIÓN</b> Estado actual del Programa de Producción Integrada</p> <p><b>2.- OBJETIVOS</b> Líneas de actuación</p> <p><b>3.- METODOLOGÍA DE CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN</b></p> <p><b>4.- RECURSOS NECESARIOS. JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b></p> <p>4.1.- Gastos de personal 4.2.- Gastos de funcionamiento 4.3.- Gastos de equipos 4.4.- Resumen general de gastos</p>					
GASTOS DEL PROYECTO	APORTACIÓN				TOTAL €
	ENTIDAD SOLICITANTE		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		
	€	%	€	%	
4.1.- Gastos de personal					
4.2.- Gastos de funcionamiento					
4.3.- Gastos de equipos					
4.4.- Resumen General de Gastos					

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

000863

Fdo.: .....

ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y ..... PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN EL CULTIVO DE .....

En..... a..... de..... de 200...

REUNIDOS

De una parte: El/la Excmo./a. Sr./a. don/doña....., Consejero/a de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de otra parte: don/doña....., como representante legal de ....., en su condición de .....

Se reconocen recíprocamente capacidad legal para otorgar el presente Convenio, a cuyo fin:

EXPONEN

Que la/s Entidad/es que suscribe/n el presente convenio de colaboración, al amparo de la Orden de..... de..... de ....., por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada, manifiesta/n la necesidad de desarrollar un Programa de Producción Integrada para.....

Para ello, de acuerdo con la memoria descriptiva de los trabajos previstos en el proyecto de actuación, se hace necesario disponer de los medios técnicos y materiales para llevarlo a cabo.

Que la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, considera procedente la propuesta de dicho plan para el sector y participa de ello, y está dispuesta a apoyarla técnica y presupuestariamente.

Que la Consejería de Agricultura y Pesca y la/s Entidad/es que suscribe/n, habiendo alcanzado total acuerdo sobre los servicios que la primera puede prestar al sector, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de las líneas que se contemplan en la memoria descriptiva de los trabajos previstos en el proyecto de actuación.

Segunda. Obligaciones.

La/s Entidad/es que suscribe/n el presente convenio, además de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de..... de..... de....., estarán obligadas a las siguientes:

a) Las personas o entidades contratadas por la/s entidad/es que suscribe/n el presente convenio, en cumplimiento del mismo no mantendrán relación jurídico-laboral o de cualquier otro tipo con la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Las obligaciones salariales y de seguridad social contractuales y de seguridad social contractuales y extracontractuales derivadas de las relaciones jurídicas que se establezcan, serán asumidas íntegramente por la/s entidad/es que sus-

cribe/n este convenio, quedando la Consejería de Agricultura y Pesca, exonerada de toda obligación.

c) Los resultados de los ensayos y experiencias que se lleven a cabo al amparo del presente convenio serán propiedad de la Consejería de Agricultura y Pesca, a quien corresponderá la difusión y publicación de los mismos, en su caso.

Tercera. Financiación.

La Consejería de Agricultura y Pesca, habilitará los créditos para la financiación de la aportación que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la memoria descriptiva de los trabajos previstos en el proyecto de actuación, conforme al artículo 2 de la Orden de..... de..... de.....

Asimismo, la/s entidad/es que suscribe/n el convenio, se compromete/n a aportar la parte que le corresponda.

Cuarta. Seguimiento y control.

Para el seguimiento del desarrollo del programa de Producción Integrada se constituirá una Comisión formada por los siguientes miembros:

- El Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de....., que la presidirá.
- El Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Provincial.
- El Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial.
- Un representante de cada una de la/s entidad/es que suscribe/n el convenio.
- La/s persona/s de reconocida competencia en la materia, designadas por mutuo acuerdo de las partes que suscriben el convenio.

Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, conforme al artículo 12.1 de la Orden de..... de..... de.....

Quinta. Certificaciones.

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda realizará las certificaciones, que podrán ser parciales, una vez comprobados los trabajos que hayan sido realizados hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de..... de..... de.....

Sexta. Vigencia y duración del convenio.

Con carácter general, para la vigencia del convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de..... de..... de.....

En caso de prórroga del convenio, que conlleve una nueva aportación económica por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, se instrumentará una cláusula adicional a dicho convenio, a la que se adjuntará la documentación prevista en el artículo 14.2 de la Orden de..... de..... de.....

Las posibles modificaciones de los convenios se formalizarán mediante addendas, debidamente suscritas por todas las partes, adjuntándose, para ello, la documentación prevista en el artículo 14.3 de la mencionada Orden.

Séptima. Causas de resolución.

El incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, podrá dar lugar a su rescisión, previa comunicación al efecto de una de las partes. En tal caso la entidad/es estará/n obligada/s al reintegro de las cantidades y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de..... de..... de.....

Si por razones ajenas a ambas partes sólo se realizará parte de los trabajos previstos en el plan de actuación, las apor-

taciones económicas serán conformes a los gastos efectuados hasta ese momento por cada una de ellas.

Octava. Régimen jurídico.

Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio, que tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se resolverán según sus normas especiales, aplicándose los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudiesen presentarse.

Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.

EL TITULAR DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	EI REPRESENTANTE LEGAL DE .....
---	------------------------------------

Fdo.:

Fdo.:

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado matriculado en programas de garantía social de iniciación profesional que realiza prácticas en empresas.*

La Orden de 1 de abril de 2002, por la que se regulan los programas de garantía social de Iniciación Profesional, en su artículo 5.5 establece la posibilidad de que en el último trimestre del curso se destinen un máximo de 150 horas para la realización de prácticas en empresas, distribuidas en un máximo de 30 jornadas. Asimismo, el artículo 13.2 de dicha Orden recoge que la Consejería de Educación y Ciencia regulará, mediante la correspondiente convocatoria, el procedimiento de concesión de ayudas para gastos de desplazamiento del alumnado que realice prácticas en empresas, dentro de un programa de garantía social de Iniciación Profesional, en Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Para facilitar la realización de las citadas prácticas del alumnado que cursa un programa de garantía social de Iniciación Profesional, y teniendo en cuenta las dificultades de inclusión laboral de estos alumnos y alumnas, aquellos que hayan de recorrer más de cinco kilómetros para su desplazamiento al centro de trabajo, podrán solicitar una ayuda.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Consejería de Educación y Ciencia, dispone:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de ayudas por desplazamiento dirigido al alumnado matriculado en programas de garantía social de Iniciación Profesional que realice, como parte del desarrollo de dicho programa, prácticas en empresas o entidades públicas o privadas que estén a más de cinco kilómetros de su domicilio habitual.

Artículo 2. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, determinará anualmente las cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que procedan, habrán de desconcentrarse a cada provincia para atender cada convocatoria.

3. Los gastos que se realicen al amparo de la presente Orden serán cofinanciados con Fondo Social Europeo.

4. El importe destinado a las presentes ayudas, se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias y al número de alumnos y alumnas con cargo al programa presupuestario 42D.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar las presentes ayudas económicas el alumnado matriculado en un programa de garantía social de Iniciación Profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que haya de recorrer más de cinco kilómetros desde su domicilio habitual al centro de trabajo donde realice la fase de prácticas en empresas correspondientes a dicho programa.

Artículo 4. Modalidades de ayudas.

1. Las ayudas solicitadas se destinan con carácter exclusivo a sufragar gastos de desplazamiento desde el domicilio habitual del alumno o alumna al domicilio de la empresa o empresas en las que desarrollen las prácticas.

2. Se reconocerán dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Alumnado que realice las prácticas en empresas o entidades colaboradoras situadas entre cinco y diez kilómetros de su domicilio habitual.

Modalidad B: Alumnado que realice las prácticas en empresas o entidades colaboradoras situadas a más de diez kilómetros de su domicilio habitual.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. Se establecen como importes máximos las siguientes cuantías para las ayudas solicitadas:

Modalidad A: 5,00 euros/jornadas de práctica hasta un máximo de 150 euros.

Modalidad B: 7,00 euros /jornadas de práctica hasta un máximo de 210 euros.

2. El importe de las ayudas para cada curso se ajustará en función de las disponibilidades presupuestarias y del número de beneficiarios.

Artículo 6. Presentación de Solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el inicio de las prácticas en empresas.

2. Las solicitudes deberán formularse por escrito y por duplicado, según el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden. También podrá obtenerse el modelo de solicitud, a través de la página web de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia (<http://www.cec.junta-andalucia.es/dgforpro>).

3. La solicitud de ayuda irá dirigida al Director o Directora del centro y se presentará preferentemente en la Secretaría del Centro educativo donde el alumno o alumna haya realizado la matrícula o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 7. Actuaciones del Consejo Escolar.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Escolar del centro educativo, valorará las solicitudes presentadas y elaborará un listado de admitidos y no admitidos haciendo constar, en este último caso, la causa de la exclusión. Este listado se publicará en el tablón de anuncios del centro en el plazo de dos días.

2. Publicado el listado, los interesados y las interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los dos días hábiles siguientes.

3. Transcurrido dicho plazo la Dirección del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, en un plazo máximo de 10 días, la relación completa de alumnos y alumnas con las ayudas propuestas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden. A la relación indicada se acompañarán las solicitudes de ayudas presentadas.

#### Artículo 8. Resolución.

1. La concesión o denegación de las ayudas solicitadas, de acuerdo con el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se resolverá por el Delegado o la Delegada de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose en la correspondiente Delegación Provincial y en los tablones de los Centros educativos de ella dependientes la relación nominal de los beneficiarios, expresando la cuantía total concedida en cada caso, así como cuantas especificaciones se contemplen en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Los beneficiarios recibirán una notificación individualizada de la ayuda concedida.

3. En el marco de lo dispuesto en el artículo 18, apartado dos, de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, no podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

#### Artículo 9. Justificación y abono de las ayudas.

1. Una vez que el alumno o alumna haya finalizado las prácticas en empresas, la Dirección del Centro certificará las jornadas efectivamente realizadas en los términos establecidos en el modelo de Certificación que se adjunta a la presente Orden como Anexo III, remitiéndolo a las Delegaciones Provinciales en el plazo de quince días para su justificación y posterior pago de las ayudas a dichos Centros.

2. Los Centros Educativos remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el acuerdo específico del Consejo Escolar en el que se proceda a la aprobación de las cuentas relativas a las ayudas concedidas, junto con los documentos que le sean requeridos. En la certificación del acuerdo del Consejo Escolar, que será única, se hará constar el libramiento o, en su caso, los libramientos que haya recibido el Centro por este concepto.

3. El abono de las ayudas a los alumnos y alumnas la realizará el Centro, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto señale el beneficiario en la solicitud.

#### Artículo 10. Incompatibilidad de ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 19 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, estas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra de la misma finalidad que pudiera percibirse de otras entidades públicas o privadas. A tales efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada a la Administración educativa, de inmediato y por escrito, así como la alteración de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, los alumnos y alumnas a los que se concediere alguna de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante la entidad concedente y, en su caso, ante la entidad colaboradora, la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al control de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda y el Tribunal de Cuentas Europeo.

c) Justificar ante la entidad concedente y, en su caso, ante la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

d) Estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo.

e) Comunicar al órgano concedente todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está cofinanciada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo.

#### Artículo 12. Reintegros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

1. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera. Información a la comunidad educativa.

Los Directores y Directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Sevilla, 21 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Educación y Ciencia

COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Social Europeo



**PRÁCTICAS EN EMPRESAS**  
**(Programas de Garantía Social)**  
 Solicitud de ayudas por desplazamiento

**ANEXO 1**

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio:			C.P.:	Localidad/Provincia:	
Datos bancarios: Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Ag. <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DC <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
Centro educativo:			Tipo de centro: Público <input type="checkbox"/> Concertado <input type="checkbox"/>		
Enseñanzas	Familia Profesional:		Perfil Profesional:		
Localidad:			C.P.:	Provincia:	

**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO:**

1. Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
2. Que la distancia entre el domicilio habitual del/de la solicitante y el domicilio de la empresa o empresas en las que realizará la Fase de Prácticas en Empresas durante el curso académico \_\_\_\_/\_\_\_\_, es de \_\_\_\_ Kms. (ida)
3. No recibir ninguna ayuda al transporte diferente a la solicitada.
4. Que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

**Y SOLICITO** se conceda la ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

El/la alumno/alumna

Fdo.: \_\_\_\_\_

Padre/madre o tutor legal del alumno/alumna (si procede).

**ESPACIO RESERVADO A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO EDUCATIVO**

La Modalidad de ayuda ha de ser determinada por el Centro Educativo una vez establecido el programa formativo de Prácticas en Empresas para cada alumno/a y conocido por éstos.

- Modalidad A: Empresa situada entre 5 y 10 kms del domicilio habitual del alumno/a.
- Modalidad B: Empresa situada a más de 10 kms del domicilio habitual del alumno/a.



VºBº \_\_\_\_\_

Firma del director/a del centro educativo  
 (sello del centro)



**PRÁCTICAS EN EMPRESAS**  
**(Programas de Garantía Social)**

Relación de alumnos y alumnas

**ANEXO 2**

Centro Educativo	Tipo de Centro: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado		Código:	Curso Académico: 200__ / 200__
Enseñanza	Familia Profesional: _____		Perfil Profesional: _____	

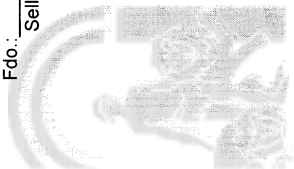
Apellidos y Nombre	DNI	Núm. Horas	Núm. Jornadas	(1) Ayudas	
				Modalidad A	Modalidad B
<b>TOTALES</b>					

VºBº  
 El/la Director/a del Centro Educativo

El tutor o tutora

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 Sello del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_



(1) En caso de no tener solicitada ayuda por desplazamiento déjese en blanco este apartado, en caso contrario, señálese con una cruz en la modalidad y tipo de jornada de mayor número de horas, teniendo en cuenta que:  
 Modalidad A: Empresa entre 5 y 10 Km.  
 Modalidad B: Empresa a más de 10 Km.

**ANEXO III**

**PRÁCTICAS EN EMPRESAS**  
**(Programas de Garantía Social)**  
Certificación de prácticas

**TOTALES**

Centro Educativo	Tipo de Centro: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado:	Código:	Curso Académico 200__ / 200__
		Núm. Horas	Ayudas Modalidad A    Modalidad B
<b>TOTALES</b>			

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como Secretario/a del Centro Educativo certifico las horas y jornadas correspondientes a PRÁCTICAS EN EMPRESAS realizadas durante el presente curso escolar por el alumnado indicado en la relación detallada del Anexo II.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Vº Bº El/La Directora/a.

El /La Secretario/a.



Fdo. \_\_\_\_\_  
Sello del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_



*ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente

Por otra parte, el artículo 39.2 de dicha Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la misma.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar a los ya existentes nuevos ficheros automatizados, así como la de suprimir algunos de aquéllos, procede, considerando que su creación o supresión en normas dispersas no favorece la necesaria seguridad jurídica, aunarlos en una única disposición, la presente, acomodando su contenido a lo previsto en la repetida Ley Orgánica.

En su virtud, de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Ficheros automatizados.

Aprobar la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, que se relacionan y describen en el anexo de esta Orden.

##### Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica 15/1999 y en las demás normas vigentes.

##### Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá ceder los datos contenidos en los ficheros anexos a esta Orden, previamente disociados, a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, especialmente al Instituto Andaluz de Estadística, cuando así lo demande, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Educación y Ciencia podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Educación y Ciencia, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de

conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999 y disposiciones de desarrollo, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el anexo de esta Orden.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y en particular, la Orden de esta Consejería de 21 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 7 de octubre).

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O

#### FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Fichero 1: Seguimiento de Documentación del Gabinete del Consejero/a.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de la documentación y correspondencia recibida o enviada por el Gabinete del Consejero/a.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas o instituciones que se dirigen o reciben comunicaciones por parte del Gabinete del titular de la Consejería.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos comunicados por los propios interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos que contiene datos correspondientes a los apellidos y nombre y dirección de los interesados.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organismo responsable del fichero: Viceconsejería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete del Consejero/a.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 2: Relaciones con el Parlamento.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de las distintas comunicaciones de la Consejería de Educación y Ciencia con el Parlamento de Andalucía, en particular de las preguntas parlamentarias sobre las materias objeto de su competencia formuladas por los Diputados al Gobierno de la Junta de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Firmantes de las preguntas parlamentarias recibidas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Comunicaciones del parlamento en las que se trasladan las preguntas formuladas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos que, además de los datos que permiten registro de las preguntas planteadas, contiene los datos correspondientes al nombre y los apellidos de los parlamentarios que han formulado las mismas.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organismo responsable del fichero: Viceconsejería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete del Consejero/a.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 3: Directorio de Organismos, entidades y personalidades.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Facilitar la información acerca de la Educación y la Investigación en Andalucía a personas, Organismos e Instituciones relacionados con la materia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Altos cargos de organismos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, Organismos autónomos, empresas o entidades relacionados con la enseñanza y la investigación, o personalidades del mundo de la educación y la investigación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Diarios Oficiales en los que se recogen los nombramientos y ceses de los mismos o directorios facilitados por los Organismos correspondientes. Datos obtenidos de fuentes de acceso al público y de Registros públicos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos con los apellidos y nombre, cargo y organismo de cada una de las personas incluidas en el fichero.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Viceconsejería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gabinete del Consejero/a.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 4: Registro de Inspectores/as.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Base de datos administrativos de Inspectores de Educación de los servicios provinciales y centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Inspectores de Educación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación disponible en los expedientes personales del personal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación: Apellidos y nombre, DNI, datos del puesto de servicio y de la situación administrativa del personal incluido en el fichero.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Viceconsejería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Inspección General y Central.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 5: Licencias y Permisos del Profesorado.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de los partes de ausencias de los Centros y Servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente de los Centros y Servicios educativos de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Información facilitada por la Dirección de los Centros y Servicios educativos en los programas de recogida de datos disponibles en los mismos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación: Apellidos y nombre, DNI, datos del Centro de servicio, datos de la incidencia.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios Provinciales de Inspección.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 6: Registro de Asociaciones de padres y madres.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Censo informático de asociaciones de padres y madres.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Directivos de las asociaciones de padres y madres.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Informaciones facilitadas por las Entidades correspondientes. Datos disponibles en Registros públicos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización. Nombre y dirección de la Asociación.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Viceconsejería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Coordinación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 7: Registro de Asociaciones del alumnado.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de asociaciones de alumnos/as.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a sumi-

nistrarlos: Alumnos/as que ostentan cargos de alguna asociación de alumnado.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Información facilitada por las organizaciones correspondientes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización. Nombre y dirección de la Asociación.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Viceconsejería.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Coordinación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 8: Gestión de la preinscripción universitaria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar el acceso a la Universidad del alumnado que desea iniciar estudios universitarios en alguna Universidad pública de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que quiere acceder a una Universidad andaluza.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios previstos en las convocatorias correspondientes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos académicos, titulaciones y Centros solicitados, plaza asignada y estado de tramitación de la solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A las Universidades públicas de Andalucía.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comisión de Distrito Unico.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 9: Gestión de convocatorias de ayudas a la investigación.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las solicitudes de ayudas a la investigación, presentadas a las convocatorias realizadas por la Secretaría General de Universidades e Investigación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Investigadores andaluces.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios normalizados de las convocatorias o programas para la captura de datos por Internet.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización del solicitante, tipo de ayuda solicitada y estado de tramitación de la solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Plan Andaluz de Investigación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 10: Registro de Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI).

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de convocatorias relativas a los grupos de Investigación de Andalucía y facilitar información referente a los grupos de investigación de Andalucía, líneas de trabajo y miembros de los mismos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Investigadores y personal de apoyo, integrados en grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios de las convocatorias correspondientes y programas para la tramitación de ayudas a través de Internet.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización de los investigadores, datos de identificación y localización de los grupos de investigación, seguimiento de solicitudes y estado de tramitación.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Plan Andaluz de Investigación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 11: Sistema de Información de la Producción Científica de Andalucía.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de la producción científica del personal investigador en Andalucía, simplificación de trámites en convocatorias de Becas y Ayudas del Plan Andaluz de Investigación, evaluación y seguimiento de los resultados del citado Plan, así como facilitar la difusión sobre la producción científica en Andalucía a instituciones y empresas interesadas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Investigadores incluidos en los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación aportada en las convocatorias de ayudas a grupos de investigación y actualización directa por parte de los interesados a través de Internet.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización del autor(es), naturaleza y título del producto y datos de localización de la publicación.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A las Universidades de Andalucía.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Plan andaluz de Investigación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 12: Gestión de convocatorias de prácticas de Alumnos en Empresas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Soporte a la gestión coordinada de becas de Prácticas de Alumnos en Empresas financiadas por la Secretaría General de Universidades e Investigación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a sumi-

nistrarlos: Alumnado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía participante en las convocatorias correspondientes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios cumplimentados por los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización de la solicitud, datos académicos, empresas o Instituciones solicitas y datos para el seguimiento de la solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A las Universidades de Andalucía.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Personal y Enseñanza Universitaria.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 13: Registro de comisiones de servicio del profesorado no universitario en las Universidades de Andalucía.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de solicitudes de comisiones de servicio de profesores de niveles no universitarios tramitadas por las Universidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesores no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza solicitantes de comisiones de servicios en algunas de las Universidades andaluzas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados y documentación enviada por las Universidades.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación: DNI, apellidos y nombre, cuerpo y especialidad, Centro de destino, datos de la comisión de servicio solicitada y estado de tramitación de la solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A las Universidades de Andalucía.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Personal y Enseñanza Universitaria.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 14: Registro de Miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Base de datos con la composición de los Consejos Sociales de las Universidades de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de los Consejos Sociales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Resoluciones de nombramientos y ceses correspondientes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, fechas de nombramiento y de cese.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A las Universidades de Andalucía.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Universidades.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 15: Seguimiento de convocatorias de plazas de profesorado permanente de las Universidades de Andalucía.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de las convocatorias, hasta el nombramiento de los candidatos que obtienen plaza, desde el traspaso de competencias.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente funcionario de todas las Universidades.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Publicaciones en los Diarios Oficiales.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación de la plaza, datos de identificación de los candidatos, situación de la convocatoria, resultado del proceso y seguimiento.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A las Universidades de Andalucía.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Personal y Enseñanza Universitaria.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 16: Base de datos del profesorado y personal de administración y servicios (PAS) de las Universidades de Andalucía.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de profesorado y de personal de administración y servicios de las Universidades públicas de Andalucía para el ejercicio de las competencias en materia de Universidades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado y personal de administración y servicios de las Universidades públicas de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación y Registros informáticos facilitados por las Universidades de Andalucía.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, datos de la situación administrativa, Departamento o Centro de servicio.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General de Universidades e Investigación.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Personal y Enseñanza Universitaria.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 17: Agendas corporativas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Agenda de direcciones, teléfonos y correo electrónico de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas de las administraciones públicas, representantes y apoderados de empresas, técnicos, facultativos y otros.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos suministrados por el propio interesado, por otras personas o por entidades públicas y privadas y datos obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos con los siguientes tipos de datos: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, dirección de correo electrónico, fax, formación, titulaciones, experiencia profesional, puesto de trabajo y entidad o empresa a la que pertenece.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica: Sistemas de Información y Estadística Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 18: Correo electrónico.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Mantenimiento de los usuarios de correo electrónico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Consejería.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos suministrados por el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, cuyo contenido es: Teléfono, nombre y apellidos, contraseña encriptada, dirección y Dirección General a la que pertenece.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Informática Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 19: Usuarios sistemas de información.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Información necesaria sobre los usuarios que tienen derechos de acceso a los sistemas de información.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios con derechos de acceso a los sistemas de información de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante formulario rellenado por el propio interesado, o por el responsable de la unidad a la que pertenece.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos de derechos de acceso a los distintos sistemas de información, con el siguiente contenido: DNI/NIF, teléfono, nombre y apellidos, dirección, núm. de registro de personal, contraseña encriptada, perfil de acceso y departamento al que pertenecen.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Informática Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 20: Control de acceso.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de acceso a la Consejería de Educación y Ciencia de personal externo a la misma.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal externo a la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos suministrados por el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: DNI/NIF, nombre y apellidos, categoría/grado y empresa en la que trabaja.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Administración General y Contratación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 21: Control horario y seguimiento de personal.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos del personal de la Consejería de Educación y Ciencia para el control de jornada, horario y productividad.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Junta de Andalucía (funcionarios, interinos y personal laboral).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante impreso rellenado por el propio interesado o por el responsable de la unidad donde está adscrito.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: DNI/NIF, nombre y apellidos, cuerpo/escala y categoría/grado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos: Servicio de Régimen Jurídico. Delegaciones Provinciales: Servicios de Personal.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 22: Cursos recibidos por el personal no docente de la Consejería.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de cursos del IAAP del personal de la Consejería.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios, interinos, personal laboral y otros.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante formulario rellenado por el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, formación, titulaciones, cuerpo/escala, puesto de trabajo, categoría y grado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), para la expedición de certificados de asistencia a los cursos.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Régimen Jurídico.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 23: Productividad.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Productividad cuatrimestral.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios e interinos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A partir de los informes proporcionados por las Direcciones Generales de la Consejería.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: DNI/NIF, nombre y apellidos, unidad a la que está adscrito, Centro, cuerpo/escala, categoría/grado y datos económicos de reparto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica: Servicio de Retribuciones.

Delegaciones Provinciales: Servicios de Retribuciones y Gestión Económica.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 24: Registro de Entrada y Salida.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de Entrada y Salida de las Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales de la Consejería.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares, Organismos Autónomos, empresas públicas, entidades de crédito, sociedades, etc.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos suministrados por el propio interesado o por otras personas internas o externas a la Consejería.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y Órgano a que va dirigido el documento.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica: Servicio de Administración General y Contratación. Delegaciones Provinciales: Secretaría General.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 25: Registro de recursos administrativos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de recursos administrativos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que interponen recursos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos aportados por el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de

datos, con el siguiente contenido: Nombre y apellidos, acto y materia recurrida y datos de tramitación.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica: Servicio de Recursos. Delegaciones Provinciales: Secretaría General.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 26: Contratos y licitadores.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento, control y seguimiento de expedientes de contratación de obras, suministros, servicios y consultoría y asistencia y registro de los expedientes vigentes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales de empresas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A partir de los expedientes de contratación y de datos de fuentes de acceso público.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: base de datos de licitadores y base de datos de contratos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica, Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica, Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 27: Nóminas y Seguridad Social.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Soporte de la gestión de la nómina y seguridad social del personal docente dependiente de la Consejería.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación aportada por los empleados y obtenida de la documentación administrativa, soporte de las variaciones en la situación del profesorado, con incidencia en las retribuciones.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización del perceptor, datos del Centro de servicio y puesto, cuota obrera, en su caso, retribuciones y descuentos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a las Entidades Bancarias que tramitan las transferencias y a los Sindicatos, en su caso.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Retribuciones de la Secretaría General Técnica y Servicio de Retribuciones y Gestión Económica de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Fichero 28: Seguimiento del pago de Sentencias en materia de personal.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar el pago de Sentencias judiciales a perceptores de nómina, por los distintos conceptos de las mismas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal en nómina de la Consejería de Educación y Ciencia, afectado por Sentencias judiciales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación procedente de los Tribunales de Justicia.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación del perceptor, datos económicos y periodos correspondientes, retenciones y seguridad social.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a las Entidades Bancarias que tramitan las transferencias.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Retribuciones de la Secretaría General Técnica.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 29: Gestión del pago delegado del personal docente de Centros concertados.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del pago delegado de la nómina del personal docente de Centros concertados.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente en Centros privados concertados.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación de los contratos y nóminas aportadas por los titulares de los Centros.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, datos del Centro y enseñanzas, datos retributivos y de descuentos y de seguridad social.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a las Entidades Bancarias que tramitan las transferencias y a las Centrales Sindicales, en cuanto a cuotas de sus afiliados, en su caso.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Retribuciones de la Secretaría General Técnica y Servicio de Retribuciones y Gestión Económica de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Fichero 30: Registro de Títulos LOGSE.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Inscribir los títulos académicos y profesionales, que expide la Consejería de Educación y Ciencia, de las enseñanzas establecidas en la LOGSE.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado de enseñanzas no universitarias, reguladas por la LOGSE, en Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados y propuestas de expedi-

ción de las Secretarías de los Centros, visadas por los servicios provinciales de Inspección.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos académicos, datos del Centro y datos de seguimiento de los expedientes.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su incorporación en el Registro Estatal de Títulos y Certificaciones.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Títulos de la Secretaría General Técnica y Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 31: Gestión de Títulos LGE.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de títulos o certificados de la Ley General de Educación, emitidos de oficio o solicitados por el alumnado.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que finaliza enseñanzas regulada por la LGE.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados o propuestas de los Centros.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos académicos, datos del Centro y datos de seguimiento de los expedientes.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la expedición y registro de los correspondientes títulos y certificaciones.

f) Organismo responsable del fichero: Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 32: Dietas y comisiones de servicio.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de dietas y comisiones de servicio, abonadas por los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal que percibe dietas por parte de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de la Consejería.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación de las ordenes de comisiones de servicio.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos de la comisión de servicios, cantidades abonadas y descuentos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica. Servicio de Retribuciones y Gestión Económica de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 33: Estadística Universitaria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Estadística del alumnado matriculado y graduado en los Centros y titulaciones de las Universidades públicas de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado matriculado y graduado de primero, segundo y tercer ciclo en Universidades Andaluzas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Archivos informáticos facilitados por las Universidades, según diseño elaborado de acuerdo con las necesidades de información de las actividades estadísticas incluidas en los correspondientes Programas Estadísticos anuales.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos, con el siguiente contenido: DNI o pasaporte, datos de matrícula, titulación, Centro y créditos por curso y ciclo, primeras y sucesivas matrículas y datos de sexo, edad y nacionalidad.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sistemas de Información y Estadística Educativa. Departamento de Estadística.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 34: Alumnado escolarizado en Centros sostenidos con fondos públicos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Estadística del alumnado escolarizado en Centros sostenidos con fondos públicos e información a las familias sobre temas relacionados con la enseñanza y servicios educativos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado escolarizado en Centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentos de inscripción o matrícula entregados en los Centros.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos de matrícula y datos familiares.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sistemas de Información y Estadística Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 35: Expedientes del alumnado escolarizado en Centros de la Red de Centros Públicos dependientes de la Consejería.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la matrícula y de los datos de los expedientes del alumnado escolarizado en la Red de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y de todos los procesos de gestión que se llevan a cabo en los Centros con el alumnado, incluida la gestión de las solicitudes de puestos escolares.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado escolarizado en Centros integrados en la Red de Centros Públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Impresos de solicitud de plaza, impresos de matrícula, documentos administrativos soporte de evaluaciones y procesos de gestión académica en general.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos familiares y datos académicos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica, Delegaciones Provinciales y Centros de Enseñanza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección de los Centros de enseñanza incluidos en la Red de Centros Públicos.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 36: Suscriptores de los servicios de información a través de Internet de la Consejería de Educación y Ciencia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de los usuarios WEB de servicios de información, facilitados a través de Internet por la Consejería de Educación y Ciencia y sus Delegaciones Provinciales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de servicios de información de los servidores WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Inscripción de los interesados en los respectivos servicios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización y dirección de correo electrónico.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Informática Educativa de la Secretaría General Técnica y Unidades de Procesos de Datos de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 37: Registro de Centros.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de Centros docentes que imparten enseñanzas regladas no universitarias.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de Centros y representantes de la titularidad (sólo personas físicas).

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación administrativa de autorizaciones de Centros y enseñanzas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos con el contenido siguiente: DNI o NIF del titular del Centro, apellidos y nombre, datos de localización y enseñanzas del Centro.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

f) Organismo responsable del fichero: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Asesor de Régimen Académico.



h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 38: Gestión de convocatorias extraordinarias.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento del alumnado que solicita Convocatorias de Gracia en las distintas enseñanzas de niveles no universitarios.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que solicita convocatorias extraordinarias al haber consumido las convocatorias establecidas en la normativa vigente.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, convocatoria solicitada y estado de tramitación.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Asesor de Régimen Académico.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 39: Registro del profesorado afectado por el Acuerdo de 29-4-1999.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de procesos relativos al profesorado de la enseñanza privada concertada, afectado por el Acuerdo de 29.4.1999.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado de la enseñanza privada concertada afectado por el Acuerdo de 29.4.1999.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Comunicación de los titulares de los Centros.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y situación profesional.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Asesor de Régimen Académico.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 40: Gestión de pruebas de acceso a Enseñanzas de Régimen Especial (ERE).

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las plazas para realizar estudios de Enseñanza de Régimen Especial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado participante en las correspondientes pruebas de acceso.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, Centro y enseñanza para los que solicita realizar la prueba de acceso.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Delegaciones Provinciales y Centros.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Ordenación Educativa y Dirección de los Centros.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 41: Base de datos del personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de puestos de trabajo y seguimiento de las situaciones del personal docente.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Procesos de provisión y selección del personal docente, documentación resultante de actos administrativos que afectan a la situación del personal y documentación aportada por los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, puesto de destino y de servicio, especialidad y situación administrativa.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Gestión de Personal de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Servicios de Personal de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

Fichero 42: Seguimiento de sustituciones.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y seguimiento de las sustituciones del personal docente.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente e integrantes de las Bolsas de Trabajo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación: Apellidos y nombre, DNI o Pasaporte, titulación, especialidades solicitadas, baremación y situación en las Bolsas.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Personal de las Delegaciones Provinciales.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 43: Selección del personal docente.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Soporte informático a los procesos de selección del profesorado para acceso a la Función Pública Docente con carácter definitivo o eventual.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en procesos de selección.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, cuerpo y especialidad por la que participa y resultados de los ejercicios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Gestión de Personal de Infantil y Primaria y Servicio de Gestión de Personal de Secundaria y ERE.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 44: Gestión de procesos de asignación de destinos.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de solicitudes, de destino provisional o definitivo, del personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia en los diversos procesos de asignación de plazas que, con carácter autonómico o estatal, se desarrollan a lo largo del curso.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, que participa en procesos de provisión.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos personales y datos de los destinos solicitados.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en convocatorias de ámbito estatal.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Gestión de Personal de Infantil y Primaria, Servicio de Gestión de Personal de Secundaria y ERE.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 45: Seguimiento de bajas médicas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y seguimiento de las bajas médicas del personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal docente y no docente en situación de baja o en trámite de obtener una licencia por enfermedad.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación aportada por los interesados en su Centro de servicio.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación. Datos de la tramitación del expediente, fechas de baja y motivos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Personal: Unidades Médicas.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero 46: Seguimiento de convenios. Aula-2000.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de convenios con Administraciones Locales para la realización de construcciones de Centros.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Cargos y autoridades que firman los convenios.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentos de los expedientes de los convenios respectivos.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación del Convenio. Cargo e Identidad de los firmantes.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Obras y Patrimonio.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 47: Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado participante en actividades formativas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación aportada por el profesorado participante en actividades formativas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de la actividad: Título, naturaleza y periodos de realización y datos de identificación y localización de los participantes.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Delegaciones Provinciales y Centros de Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Planes de Formación, Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales y Centros de Profesorado.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 48: Registro de actividades de perfeccionamiento del profesorado.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, así como homologaciones para su consideración en procesos de asignaciones de plazas y concursos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado participante y titulares de certificados homologados.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación de los expedientes de actividades realizadas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de la actividad realizada, datos de identificación y localización del profesorado participante.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Planes de Formación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 49: Gestión de convocatorias de proyectos de investigación educativa.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recogida de información del profesorado participante en las convocatorias de ayudas a proyectos de innovación e investigación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado participante.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes del profesorado y documentación de los expedientes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos del proyecto de investigación y situación del expediente.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Evaluación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 50: Gestión de tutorías Prácticum.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las tutorías del alumnado de las Escuelas de Magisterio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Tutores de prácticas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación de los expedientes.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación: DNI/Pasaporte, apellidos y nombre, especialidad, Centro de servicio y fechas de realización de la tutoría.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Planes de Estudio.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 51: Cuentas de acceso a Internet y correo electrónico del profesorado.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Almacenar datos del profesorado que posee cuentas de acceso a Internet a través del proveedor de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado no universitario de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Apellidos y nombre, DNI o Pasaporte, Centro de servicio, contraseña y cuenta de correo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Al proveedor de acceso a Internet determinado por la Consejería.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Planes de Estudio: Subprograma de Nuevas Tecnologías.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 52: Suscriptores de la revista «Andalucía Educativa».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Almacenar datos de suscriptores de la revista «Andalucía Educativa».

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado, Centros docentes, instituciones educativas, ciudadanos y ciudadanas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios de suscripción enviados por los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Apellidos y nombre, Centro de servicio y domicilio.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Planes de Estudio.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 53: Pruebas de enseñanzas no escolarizadas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Pagos a profesores participantes en Comisiones evaluadoras de pruebas de enseñanzas no escolarizadas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado de secundaria y profesorado técnico de Formación Profesional.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados para participar y expediente de las pruebas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación de los miembros de las comisiones evaluadoras, datos de las pruebas y de los conceptos con efectos económicos.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Formación Profesional.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Formación Profesional.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 54: Gestión de prácticas en Centros de trabajo.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las prácticas que realizan los alumnos de Formación Profesional en los Centros de trabajo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Tutores de prácticas en Centros de trabajo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Convenios con empresas o Administraciones.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización del tutor, datos de la empresa o Institución, alumnado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Formación Profesional y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Formación Profesional y Servicios de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 55: Gestión de convocatorias de becas y ayudas al estudio.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de ayudas al estudio en Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado matriculado en Centros no universitarios que solicita una beca o ayuda al estudio.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Impresos rellenos por los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Apellidos y nombre, Centro y enseñanzas y datos familiares.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

f) Organo responsable del fichero: Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Fichero 56: Gestión de convocatorias de ayudas para material curricular en Enseñanza obligatoria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Envío al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de las solicitudes de ayudas para adquisición de material curricular básico en enseñanza obligatoria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado de enseñanza primaria y secundaria obligatoria que participa en la convocatoria.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios cubiertos por los interesados o sus familias.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación del solicitante y de los restantes miembros de la unidad familiar, datos académicos y situación de la solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: Agencia Estatal de Administración Tributaria y Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

f) Organo responsable del fichero: Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 57: Convocatorias de ayudas de Residencias Escolares, Escuelas Hogar y Entidades.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Resolución de las convocatorias anuales de plazas de residencia e internado.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que solicita una plaza de residencia y que cursan enseñanzas obligatorias o postobligatorias en Centros sostenidos con fondos públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios de solicitud.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos personales y familiares, datos académicos y Centros solicitados.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

f) Organo responsable del fichero: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Servicios Complementarios.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 58: Gestión de ayudas de Transporte Escolar.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de ayudas de transporte escolar gratuito.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que cursan enseñanzas en centros públicos, que son beneficiarios de ayudas de transporte escolar de forma directa o indirecta.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación, datos del Centro y enseñanza, datos de la ayuda solicitada.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organo responsable del fichero: Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 59: Registro de Empresas adjudicatarias de servicios de Transporte Escolar.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguimiento de contratos de transporte escolar.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas adjudicatarias de transporte escolar y conductores de los servicios de transporte escolar.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Contratos de servicio correspondientes y documentación complementaria.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos del Titular de la Empresa. DNI o NIF, Apellidos y nombre. Razón Social. Datos de Identificación de los conductores. Permiso de conducir y vigencia.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad y Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 60: Gestión de convocatorias de ayudas de Comedores escolares.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar las convocatorias provinciales de ayudas de comedor.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que cursan enseñanzas en centros sostenidos con fondos públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de Identificación y Localización. Datos familiares. Estado de la Solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Delegaciones Provinciales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicios de Ordenación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero 61: Alumnado con necesidades educativas especiales, atendido por Equipos de Orientación.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de evaluación de los equipos de orientación educativa.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos que cursan enseñanzas en centros sostenidos con fondos públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Informes psicopedagógicos, registrados en los centros docentes y en la sede del equipo de Orientación Educativa.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación e información de carácter personal, escolar y familiar para determinar necesidades educativas y recursos de apoyo.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Equipos de Orientación Educativa.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero 62: Solicitudes de Plazas en Ciclos Formativos de Grado Superior.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las solicitudes de plazas de ciclos formativos de grado superior sostenido con fondos públicos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado que solicita iniciar estudios de formación profesional de grado superior en un centro sostenido con fondos públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos académicos, datos de los estudios solicitados y situación de la solicitud.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Dirección General de Formación Profesional.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Provinciales, Servicios de Inspección Educativa y Centros: Consejo Escolar.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Básico.

Fichero 63: Registro de actividades de planes de mejora en centros docentes.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Recogida de información del profesorado participante en las convocatorias de planes de mejora en centros docentes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesorado participante.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes del profesorado y documentación de los expedientes de actividades realizadas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de identificación y localización, datos del Plan de Mejora y situación del expediente.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

f) Organismo responsable del fichero: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de Evaluación.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2003 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales correspondientes al ejercicio 2003.*

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas establece que los poderes públicos arbitrarán las fórmulas necesarias para crear y mantener un adecuado servicio de bibliotecas de uso público en Andalucía, correspondiendo a la Consejería de Cultura las competencias de la Junta de Andalucía en la materia.

Posteriormente, el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía desarrolla la Ley mencionada, determinando, entre otros beneficios de los que gozarán las bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública, la prioridad de las mismas en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

En desarrollo de lo establecido por la normativa anterior, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y

sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se aprueba la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales.

Por todo lo expuesto, y al amparo de la Orden de 13 de diciembre de 2002, que delegó en su artículo 1.3 la competencia de convocatoria para la concesión de subvenciones en el/la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en uso de las facultades que tengo conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos andaluces con destino a las bibliotecas públicas municipales para el ejercicio 2003, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2002 por la que se aprueban las bases correspondientes y conforme a las condiciones que siguen:

### 1. Objeto.

Para el año 2003, se convocan las siguientes líneas de ayuda, cuyos importes se imputarán a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de esta Consejería:

- Construcción y adaptación de edificios para bibliotecas municipales.
- Mobiliario y/o equipamiento técnico de bibliotecas públicas municipales.
- Lotes bibliográficos fundacionales para bibliotecas de nueva creación.
- Lotes bibliográficos de incremento para bibliotecas en funcionamiento.

### 2. Solicitudes y documentación.

2.1. Podrá presentarse una solicitud por línea de actuación, debiendo ser cumplimentadas conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la Orden reguladora e irán acompañadas de original o copia compulsada de los documentos que se relacionan a continuación, cumplimentados, en su caso, en los Anexos reseñados en la citada Orden.

2.1.1. Documentos comunes para las cuatro modalidades de subvenciones:

- a) Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local (Anexo 2).
- b) Documento Nacional de Identidad del Alcalde-Presidente de la Entidad Local o de la persona física que lo represente (copia compulsada).
- c) Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local (copia compulsada).
- d) Certificación del representante legal de la Entidad Local de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3).
- e) Certificación de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe, o, en su caso, decla-

ración de no haber solicitado y/o recibido ayudas para este concepto (Anexo 4).

f) Certificación sobre el grado de cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos para la concesión de las ayudas (Anexo 5).

2.1.2. Documentos específicos que se establecen como obligatorios en cada una de las líneas de actuación, según se establece en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Orden reguladora.

### 2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes de subvenciones, suscritas por el representante legal del Ayuntamiento, se dirigirán a la titular de la Consejería de Cultura, presentándose preferentemente en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 2.3. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 40 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

### 3. Procedimiento y condiciones de las subvenciones.

a) En lo referente al procedimiento, obligaciones y demás extremos relacionados con las ayudas se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 13 de diciembre de 2002 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales (BOJA núm. 11, de 17.1.2003).

b) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo los mismos efectos. Simultáneamente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de los actos, con indicación de los tabloneros donde se encuentran expuestos sus contenidos íntegros y, en su caso, el plazo de respuesta, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Así mismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

c) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

d) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 27 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 143, de 5 de diciembre de 2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2002, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenun-

ciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## CONC. FUNC. GOB. CORDOBA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27299276 GOBERNACIÓN	ALGARÍN	VÉLEZ DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	IGNACIO J. A. -CORDOBA	12,7500 CORDOBA	7798310 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACION GOB. -CORDOBA
30392993 GOBERNACIÓN	AMOR	MORENO DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	MIGUEL J. A. -CORDOBA	18,1500 CORDOBA	2639310 CORDOBA	SC. GESTION ECONOM. CC. LL. DELEGACION GOB. -CORDOBA
30469751 GOBERNACIÓN	ARIZA	BAENA DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	JOSÉ ANTONIO J. A. -CORDOBA	12,3500 CORDOBA	7793910 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO EE. LL DELEGACION GOB. -CORDOBA
30486174 GOBERNACIÓN	BARRERA	SALAS DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	MANUEL J. A. -CORDOBA	12,0670 CORDOBA	682810 CORDOBA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30484450 GOBERNACIÓN	CACHINERO	GUTIÉRREZ DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	JOSÉ ANTONIO J. A. -CORDOBA	17,5000 CORDOBA	7790910 CORDOBA	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN DELEGACION GOB. -CORDOBA
30460689 GOBERNACIÓN	CORONA	DONCEL DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	CLARA ISABEL J. A. -CORDOBA	21,0000 CORDOBA	61810 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30517402 GOBERNACIÓN	CUESTA	CASADO DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	Mª DEL MAR J. A. -CORDOBA	21,7500 CORDOBA	61810 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30490556 GOBERNACIÓN	DE DIEGO	RODRÍGO DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	MARÍA PAZ J. A. -CORDOBA	15,1000 CORDOBA	7793810 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30491027 GOBERNACIÓN	DELGADO	VELASCO DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	MANUEL J. A. -CORDOBA	21,2500 CORDOBA	61810 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30457805 GOBERNACIÓN	FERNÁNDEZ	CRIBADO DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	JOSÉ ÁNGEL J. A. -CORDOBA	18,2000 CORDOBA	2222510 CORDOBA	NG. GESTION U.C.N.P. DELEGACION GOB. -CORDOBA
00399460 GOBERNACIÓN	FONT	VICENTE DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	JESUS J. A. -CORDOBA	10,3450 CORDOBA	682810 CORDOBA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30430209 GOBERNACIÓN	GIMBERT	LEIVA DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	FRANCISCO J. A. -CORDOBA	19,0000 CORDOBA	7802510 CORDOBA	AUXILIAR GESTION U.C.N.P. DELEGACION GOB. -CORDOBA
30470142 GOBERNACIÓN	LÓPEZ	BENÍTEZ DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	MURIA J. A. -CORDOBA	21,7500 CORDOBA	61810 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB. -CORDOBA
30414639 GOBERNACIÓN	LUCENA	DOMINGUEZ DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	FRANCISCO J. A. -CORDOBA	13,2040 CORDOBA	7794310 CORDOBA	SC. GESTIÓN INVERSIONES DELEGACION GOB. -CORDOBA
02493373 GOBERNACIÓN	MARTÍNEZ	CATALÁN DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	Mª DOLORES J. A. -CORDOBA	11,7500 CORDOBA	682810 CORDOBA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB. -CORDOBA
12190170 GOBERNACIÓN	MATEO	MADRIGAL DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA	ESPERANZA J. A. -CORDOBA	19,5000 CORDOBA	61210 CORDOBA	NG. AUTORIZACIONES JUEGO DELEGACION GOB. -CORDOBA



## CONC. FUNC. GOB CORDOBA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25946689 GOBERNACIÓN	MUÑOZ	OLIVER DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	ANA MARÍA J.A.-CORDOBA	21,5000 CORDOBA	61810 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB.-CORDOBA
30042853 GOBERNACIÓN	ORDOÑEZ	LUQUE DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	GLORIA J.A.-CORDOBA	20,7500 CORDOBA	8029810 CORDOBA	NG. TRAMITACIÓN DELEGACION GOB.-CORDOBA
30441060 GOBERNACIÓN	PINEDA	CABELLO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	Mª DOLORES J.A.-CORDOBA	23,6000 CORDOBA	7794510 CORDOBA	NG. TRAMITACIÓN DELEGACION GOB.-CORDOBA
30047031 GOBERNACIÓN	PRIETO	TARRADAS DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	Mª FERNANDA J.A.-CORDOBA	14,9500 CORDOBA	682810 CORDOBA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-CORDOBA
30522016 GOBERNACIÓN	ROJAS	GARCÍA DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	MAGDALENA J.A.-CORDOBA	18,5000 CORDOBA	7790910 CORDOBA	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN DELEGACION GOB.-CORDOBA
30404179 GOBERNACIÓN	SALTO	SÁNCHEZ DEL CORRAL RAFAEL DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA		22,0500 CORDOBA	60810 CORDOBA	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DELEGACION GOB.-CORDOBA
30501374 GOBERNACIÓN	SICILIA	CAMACHO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	Mª EUGENIA J.A.-CORDOBA	15,0700 CORDOBA	63810 CORDOBA	DP. AUTORIZACIONES DELEGACION GOB.-CORDOBA
30491457 GOBERNACIÓN	TEJERO	GARCÍA DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	JOSÉ MARÍA J.A.-CORDOBA	12,2000 CORDOBA	682810 CORDOBA	INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACION GOB.-CORDOBA
05880766 GOBERNACIÓN	VILLASEÑOR	RUIZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	EMILIA J.A.-CORDOBA	24,5000 CORDOBA	61810 CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACION GOB.-CORDOBA
30485019 GOBERNACIÓN	VINUESA	GONZÁLEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	PILAR J.A.-CORDOBA	15,0000 CORDOBA	7798210 CORDOBA	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACION GOB.-CORDOBA
70644933 GOBERNACIÓN	ZORNOZA	GIL DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	JOSÉ ANTONIO J.A.-CORDOBA	8,2500 CORDOBA	3277410 CORDOBA	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO DELEGACION GOB.-CORDOBA

<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>	<b>LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS</b>	<b>SIRhUS</b> Fecha : 20/03/2003 09:31 Usuario : GOB14CON1 Página 2 de 2										
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Núm. Vac.</b>	<b>Piz. Adj.</b>	<b>Piz. Des.</b>	<b>A d s</b>	<b>Modo Acceso</b>	<b>Tipo Adm.</b>	<b>Grupo</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESENCIALES</b>	<b>REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO</b>	<b>Localidad</b>	<b>Otras Características</b>
									Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C. Específico Área Relacional C.E. RFIDP EUROS	Titulación Exp Formación		
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. GOB CORDOBA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN DELEGACION GOB.-CORDOBA												
CENTRO DIRECTIVO: ..... DELEGACION GOB.-CORDOBA CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA												
2639710	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUE	1	0	1	F	FC	A	P-A11	JUEG.- ESPECT. FÓB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX- 9.641,88	2 LDO. DERECHO	
7798110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAE	2	0	2	F	FC	AS A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX- 9.027,24	2	PROTECCION CIVIL
7794210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	0	2	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X-XX- 6.467,52		JORNADA ESPECIAL
64310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	0	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X-XXX- 3.230,16		ARQUITECTO TECNICO
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>							

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Coripe (Sevilla), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25 de marzo de 2003 y del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 24 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, con DNI 52.561.846, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Manuel Pérez Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor de la citada Corporación, de don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Pública Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), así como la conformidad de dicha Corporación manifestada mediante Resolución de su Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 25 de marzo de 2003, de don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652, actual Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio de Aguas del Huesna y acumulación de los mismos a tres habilitados nacionales de la Diputación de Sevilla.*

El Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla), mediante Acuerdo de su Junta General de 18 de diciembre de 2002, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General, Interventor y Tesoreo, respectivamente, en la Diputación de Sevilla, habiéndose incorporado al expediente la conformidad de los aludidos funcionarios, mediante escrito de 26 de febrero de 2003 y de la citada Corporación Provincial en sendas Resoluciones de la Presidencia de 4 de septiembre de 2002 y 26 de febrero de 2003.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el Consorcio desde su constitución y hasta la fecha, las plazas de Secretario General, Interventor y Tesorero, se han venido desempeñando

por los funcionarios que ejercen dichos cargos en la Diputación Provincial, con la salvedad de la delegación de funciones del Secretario en el Vicesecretario General, ya que la Diputación es miembro fundador e integrante del mismo, no resultando conveniente la creación formal de los mismos puestos en el Consorcio, pues la práctica ha demostrado que tal esquema funcional tiene capacidad suficiente para el perfecto desarrollo de las funciones reservadas a tales puestos.

Para conseguir el objetivo anterior se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor y Tesorero del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla).

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaria General, Intervención y Tesorería del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla), a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José Luis Rodríguez Rodríguez, don José Fernández Carmona y don José Manuel Farfán Pérez, que ostentan los cargos de Vicesecretario General, Interventor General y Tesorero, respectivamente, de la Diputación de Sevilla.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de

Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

El Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2003, presta su conformidad para que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), a don Manuel Hidalgo García, DNI 24.197.343-D, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Cobo Vallecillos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjajar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de don Carlos Cobo

Vallecillo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjayar (Almería), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 27 de marzo de 2003, de don Carlos Cobo Vallecillos, con DNI 25.553.928-P, actual Secretario-Interventor de Canjayar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Fernando Rodríguez Acero, Interventor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Fernando Rodríguez Acero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, en virtud de O.M. de 7 de marzo de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 12 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del

Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2003, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Fernando Rodríguez Acero, con DNI 44.033.044, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Javier Raya García, Interventor del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Francisco Javier Raya García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de O.M. de 7 de marzo de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento Brenes (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 12 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco Javier Raya García, con DNI 27.322.428, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.ª del Mar Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María del Mar Mota Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en virtud de O.M. de 7 de marzo de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Mar Mota Sánchez, DNI 52.921.380-J, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Zambrana Eliso, Interventor del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Pablo Zambrana Eliso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, en virtud de O.M. de 7 de marzo de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del

Ayuntamiento Lepe (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Zambrana Eliso, con DNI 77.535.160-K, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.ª José Velasco Pérez, Interventor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María José Velasco Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, en virtud de O.M. de 7 de marzo de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía núm. 150/2003, de 4 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña M.ª José Velasco Pérez con DNI 52.561.845-Z, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Miguel Angel Gutiérrez Vela, Interventor del Ayuntamiento de Baza (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Miguel Angel Gutiérrez Vela, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de O.M. de 7 de marzo de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baza (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 27 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Miguel Angel Gutiérrez Vela, con DNI 74837164-V, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Baza (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 13 de enero de 2003 (BOJA núm. 16, de 24 de enero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 31.833.146.  
Primer apellido: Benítez.  
Segundo apellido: Araújo.  
Nombre: Manuel.  
Código SIRHUS: 868710.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Algeciras.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Algeciras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio Ibeas Corcelles, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de Octubre de 2001 (BOE de 16 de

noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 43/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Genética», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ignacio Ibeas Corcelles, con documento nacional de identidad núm. 25.097.730-S, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José López Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 29 de Octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 49/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio José López Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 28.453.461-T, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta delegación en virtud de las competencias delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), en su artículo 6.1, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación en Córdoba, San Felipe, 5, sin perjuicio de lo establecido en el

artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados mediante la aportación de la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

### A N E X O

Consejería: Gobernación.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino: Juego y espectáculos públicos.  
 Código SIRHUS: 63710.  
 Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos.  
 Núm de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupos: A.



Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Juego y espectáculos públicos.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: XXXX- 11.112,04.  
Experiencia: 3 años.  
Formación:  
Otras características:

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), convocadas por Orden de 25 de octubre de 2001 (BOJA núm. 147, de 22 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado

de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado primero, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
90610	PROGRAMADOR	1	F	SO, PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	5.743,32	1		
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
2503610	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
1582110	PROGRAMADOR	1	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	5.743,32	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.C.ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA												
7144610	PROGRAMADOR 2	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	5.327,52	1		
7092510	OPERADOR CONSOLA	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1		JORNADA TARDE: 2
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA												
142810	OPERADOR PERIFÉRICO	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.111,32	1		JORNADA TARDE: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA												
180410	OPERADOR PERIFÉRICO	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.111,32	1		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Admi.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional R.FIDP	C. Específico EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
3327010	PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	16 XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-ALMERIA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA ALMERIA												
6946710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1		JORNADA TARDE
54410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	2-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CADIZ												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ												
7056710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1		JORNADA TARDE
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-SEVILLA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA												
83310	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1		JORNADA TARDE: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA													
6701110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X		5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA													
6685110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X		5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA													
6708510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X		5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA													
6692410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X		6.372,60	2		
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Titulación	
453510	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Titulación	
2300010	ASBOSOR MICROINFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20	XX-X-	6.372,60			
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAJEN PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA													
6742310	ASESOR MICROINFORM.	2	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
320710	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ													
6788010	ASESOR MICROINFORM.	1	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA													
7024410	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA													
328010	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
7036510	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA													
7036710	ASESOR MICROINFORM.	1	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN													
7036910	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA													
7037210	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	6.372,60	1			
335910	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													

Código	Denominación	N ú m e r o	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S. p e c i f i c o	R F I D P	E u r o s	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA													
7046310	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	20	XX-X-	6.372,60	1		
338610	OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX ALBOX													
7119410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA													
7119910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		CASADA DE SAN URBANO
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR CANJAYAR													
7120210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLIVER HUERCAL-OLIVER													
7119810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA MOJONERA (LA)													
7119710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO VELEZ RUBIO													
7119610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS													
7120410	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA													
7120610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA JEREZ DE LA FRONTERA													
7120810	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA													
7121110	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA													
7121410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.327,52	1		

Código	Denominación	N V ú a m c	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE BAENA														
7116210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES III HINOJOSA DEL DUQUE														
7117710	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA														
7116510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR MONTILLA														
7116610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OF. COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR MONTORO														
7116810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OF. COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO														
7116910	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR POSADAS														
7117410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO														
7117510	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA														
7119510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA														
7120010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX GUADIX														
7120310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR HUESCAR														
7120110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ IZNALLOZ														
7120510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1				



Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA LOJA													
7120710	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL MOTRIL													
7120910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORJIVA ORJIVA													
7121010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE													
7121310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA ARACENA													
7121510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA CARTAYA													
7121710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA													
7121610	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [LA]													
7121810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN													
7121910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO													
7122010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA ALCALA LA REAL													
7115810	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR													
7115610	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Formación		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGURA BEAS DE SEGURA													
7115710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA													
7115910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA													
7116010	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN													
7116110	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES													
7116310	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA													
7116410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA													
7117910	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA													
7118010	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA													
7118210	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA													
7118410	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA													
7118510	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA VELEZ-MALAGA													
7118610	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.327,52	1			

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RIDDP	EUROS	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
7116710	CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7117010	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7117110	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7117210	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7117310	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS OPERADOR CONSOLA.....	2	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7117610	CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7117810	CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7118310	CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONENTE DE SEVILLA OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			
7118110	CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.327,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 89

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS SEVILLA  
 2142110 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X 5.327,52 1  
 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA  
 2061610 OPERADOR PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 15 XX- 4.111,32 1  
 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA  
 2090510 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1  
 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD  
 CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA  
 2100210 OPERADOR PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 15 XX- 4.111,32 1  
 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE HUELVA CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE HUELVA HUELVA 332910 ASESOR MICROINFORMATICA..... 1 F PC,SO B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 20 XX-X 6.372,60 1 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA 1510 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1 CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA 9610 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1 CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ 12810 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1 CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA 16510 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. ADM. PÚBLICA 16 XX-X 5.327,52 1 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
										RFIDP	EUROS				

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL C2003  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

-----  
 1582310 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1 JORNADA TARDE  
 ADM. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

-----  
 803610 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1  
 ADM. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

-----  
 807210 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1  
 ADM. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

-----  
 815910 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1  
 ADM. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN JAEN

-----  
 818510 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN. INFORM. Y TELEEC. 16 XX-X- 5.327,52 1  
 ADM. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

**Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Denominación: Auxiliar de Gestión.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: CD.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 16.

Complemento específico: X-XX-, 5.176,92 euros.

Expr.: 1

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en el manejo de herramientas informáticas. Conocimiento del

segundo idioma inglés, nivel medio (escritura y conversación). Conocimiento de sistema de archivo, registro, atención visitas y teléfono.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 19 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994 de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el mismo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo, en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.



6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado la prueba de aptitud exigida en su Convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del Original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Décima. Comisión de valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Debe publicarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el

cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Vicenconsejero de Educación y Ciencia podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO- I - A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.UNIVERSIDADES E INVESTIG. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRET.GRAL.UNIVERSIDADES E INVESTIG. SEVILLA

2510310 OPERADOR DE CONSOLA..... 2 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.327,52 1 JORNADA TARDE: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

1123810 NG. INFORMACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 1123210 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 25 XXXX- 9.397,32 2  
 1121510 OPERADOR DE PERIFERICO..... 2 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 XX--- 4.111,32 1  
 1123910 SC. GESTIÓN PROF.EDUCACIÓN SECUNDARIA. 1 F PC AX B-C P-B11 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX- 9.006,84 2  
 1119910 NG. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 1122310 ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES..... 2 F PC B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 24 XXXX- 9.501,96 2 ARQUITECTO TECNICO  
 1120810 SC. CENTROS ESCOLARES..... 1 F PC B-C P-B11 ORD. EDUCATIVA 22 XXXX- 9.006,84 2  
 1124110 NG. TITULOS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 1718610 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.249,64 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ

1128910 NG. INFORMACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 1126610 OPERADOR DE PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 XX--- 4.111,32 1  
 1127810 NG. SELECCION Y REGIMEN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 6611110 SC. PERSONAL NO DOCENTE..... 1 F PC B C P-B11 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 9.006,84 2  
 1128110 SC. RETRIBUCIONES..... 1 F PC B-C P-B11 PRES.Y GEST. ECON. 22 XXXX- 9.006,84 2  
 1127610 NG. EQUIPAMIENTO..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 7016710 ASESOR TECNICO..... 1 F PC AX A-B P-A2 ORD. EDUCATIVA 25 XXXX- 9.027,24 2  
 1126110 UN. GESTION INSPECCION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 1128710 ASESOR MEDICO..... 1 F PC A P-A2 SALUD Y ORD.SANIT. 25 XXXX- 9.641,88 2 LDO. MEDICINA  
 1718710 AUXILIAR DE GESTION..... 2 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.249,64 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA

1133910 NG. INFORMACION..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 1131910 OPERADOR DE PERIFERICO..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 XX--- 4.111,32 1  
 1133410 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XX-X- 5.327,52 1  
 1132910 NG. GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 6.241,32 1  
 6612110 SC. PERSONAL NO DOCENTE..... 1 F PC B-C P-B11 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 9.006,84 2 RECURSOS HUMANOS

ALGECIRAS

Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C.D.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA CORDOBA														
6612010 SC.	SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	9.006,84	2			
1130410 NG.	PERSONAL CENTROS CONCERTADOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1132510 NG.	PROGRAMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1130910 NG.	APOYO PEDAGOGICO.....	1	F	PC	AX	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	6.866,52	1			
1131110 SC.	CENTROS ESCOLARES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ORD. EDUCATIVA	22 XXXX-	9.006,84	2			
6611910 NG.	PLANIFICACION EDUCATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1718810	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	5.249,64	1			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA GRANADA														
1135910 NG.	REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1138410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM.		16 XX-X-	5.327,52	1			
1137810 NG.	SELECCION Y REGIMEN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1137910 NG.	GESTION PROF. EDUC. SECUNDARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1135110 NG.	GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			CONTABILIDAD
1137310	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		25 XXXX-	11.693,64	2	ARQUITECTO		
1135810 NG.	DE APOYO PEDAGOGICO.....	1	F	PC	AX	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	6.866,52	1			
1136010 NG.	CENTROS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA HUELVA														
1145410 NG.	REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1145110 SC.	GESTION PROF. EDUCACION SECUNDARIA.....	1	F	PC	AX	P-B11	RECURSOS HUMANOS		22 XXXX-	9.006,84	2			
1140410 UN.	GESTION OFICINA TECNICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.241,32	1			
1143010	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		25 XXXX-	11.693,64	2	ARQUITECTO		
1140610 NG.	CONTRATACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	6.866,52	1			
1719010	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 X-XX-	5.249,64	1			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN JAEN														
1147710	OPERADOR DE PERIFERICO.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM.		15 XX--	4.111,32	1			
6615310 SC.	PERSONAL NO DOCENTE.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.006,84	2			
1149210 SC.	RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	9.006,84	2			
1148410	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A2	HACIENDA PÚBLICA ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		25 XXXX-	11.693,64	2	ARQUITECTO		

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.E.	Area Relacional C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN JAEN

1148510	ASESOR TECNICO-CONSTRUCCIONES	2	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	24	XXXX-	9.501,96	2	ARQUITECTO TECNICO	
1149710	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO	23	XXXX-	9.032,04	2	LDO. DERECHO	
1149910	ASESOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	1	F	PC	B	P-B2	ADM. PÚBLICA ORD. EDUCATIVA ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	7.764,72	2	TEC.INFOR. Y COMUNIC.	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA MALAGA

1155410	NG. REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
1155010	NG. INFORMACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
1150710	UN. GESTION OFICINA TECNICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		
1151910	SC. CENTROS ESCOLARES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ORD. EDUCATIVA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	9.006,84	2		
6616310	SC GESTION INSPECCION	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	9.006,84	2		
1719210	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SOL DE PORTOCARRERO" ALMERIA

3242510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.029,88	1		
---------	-------------------------	---	---	----	---	------	--------------	----	-------	----------	---	--	--

A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 66

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA ALMERIA												
1121610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
1121310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ CADIZ												
1126210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.090,84			
1126710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
1126410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA CORDOBA												
1131610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
1131710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA GRANADA												
1136810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
1136410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA HUELVA												
1142310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
1142210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE JAEN JAEN												
1147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA MALAGA												
1152910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
1152510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	2.818,80			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA													
2227310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BAHIA DE ALMERIA" ALMERIA													
2227910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALHAMILLA" ALMERIA													
3337510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA ROQUETAS DE MAR													
2007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELAD AL HAMAR" VELEZ RUBIO													
3141510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELAD AL HAMAR" VELEZ RUBIO													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ													
3245010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV" ALGECIRAS													
2234510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "COLUMELA" CADIZ													
3244510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ I" CADIZ													
1227010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. N-2 HUERTA DEL ROSARIO) CHICLANA DE LA FRONTERA													
1201910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. LA GRANJA) JEREZ DE LA FRONTERA													
1634810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. PADRE LUIS COLOMA) JEREZ DE LA FRONTERA													
1695410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE LUIS TEJADA PELUFFO" PUERTO DE SANTA MARIA [EL]													
2232410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMADRABA" TARIFA													
3142510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X	---	2.818,80		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESTRO FRANCISCO FATOU" UBRIQUE													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CORDOBA													
2242210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X	---	3.090,84		
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "LA ADUANA" CORDOBA													



Código	Denominación	N V ú a m c	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.P.F.P. MAIMONIDES) CORDOBA														
1242210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA														
6974310	ORDENANZA	1	F	PC,S	E		ADM. PÚBLICA	12	X	----	3.006,72			
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. SAN ALVARO) CORDOBA														
2243710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.F.P. EMILIO CANALEJO OLM MONTILLA														
1248810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X	----	3.090,84			
CENTRO DIRECTIVO:.....: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA														
1643310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MONTES ORIENTALES" IZALLOZ														
2015210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "VALLE DE LECRIN" PADUL														
3354610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. JIMENEZ DE QUESADA) SANTA FE														
1286910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DIRECTIVO:.....: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. "SAN JOSE" AROCHE														
3355210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ANTONIO" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO														
2739110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SEBASTIAN FERNANDEZ" CARTAYA														
2739310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE M. MORON Y BARRIENTOS" CUMBRES MAYORES														
2739510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA RIA" HUELVA														
2740110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ESTUARIA" HUELVA														
2740310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFONSO ROMERO BARCOJO" NIEBLA														
2739710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X	----	2.818,80			

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONC. FUNC. DD.PP. CEC  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. CARABELAS) PALOS DE LA FRONTERA

1315110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAMPO DE TEJADA" PATERNA DEL CAMPO

1903910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA DE JAEN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE ARENAS" CAMPILLO DE ARENAS

1907510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTA TERESA" JAEN

3362510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS JAEN

1906810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. VIRGEN DEL CARMEN) JAEN

1333510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JUAN BOSCO" JAEN

2262510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN FELIPE NERI" MARTOS

2260410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "N-1 UNIVERSIDAD LABORAL" MALAGA

3250810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. NTRA.SRA.DE LA VICTOR) MALAGA

1365410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. REYES CATOLICOS) VELEZ-MALAGA

1372410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.818,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 106

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

A) Baremo general. Aplicable a los puestos contenidos en Anexo I.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: José Joaquín Real Heredia.

Presidente suplente: José Pascual Lloniz.

Vocales:

Margarita Jiménez Márquez.

Antonio González González.

Pilar Alba Tercedor.

Cecilio José Rivas Mateos.

Rafael de Castro Pérez.

Vocales suplentes:

José Ramón Álvarez de Toledo Naranjo.

Andrés Sánchez Moreno.

Angel Fernández Luquero.

José Félix Gómex Alonso.

José Guardiola Guardiola.

Angel Montes Arenas.

Vocal Secretario: Manuela Ramírez González.

Vocal Secretario suplente: Juan José Aguilar Macipe.

#### **Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### A N E X O

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D.G. Evaluación Educativa y Form. del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Evaluación.

Código: 2650710.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/PTS: XXXX - 15.366,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Meritos específicos:

*CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 58, de 26.3.2003).*

Advertido un error material en el texto publicado en la citada Resolución por la que se convoca convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación, «Sv. Ordenación Educativa» (Dp. Cadiz), se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcribiendo a continuación, la oportuna rectificación:

BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, página 6.362, columna de la derecha, donde dice: «grupo A»; debe decir: «Grupo A/B».

Como consecuencia de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en diez días naturales.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Coforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el

BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Localidad: Málaga.  
 Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.  
 Código: 7032610.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area funcional: Gestión Cultural.  
 Nivel comp. destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX - 14.126,48.  
 Experiencia: 3.  
 Formación: Archivo. Bibliotecaria.  
 Otras características: Conserv. Museos.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1

de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
Consejería: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.  
Código SIRHUS: 2725110.  
Denominación del puesto: Servicio Administración General y Personal.

Núm. plazas: 1.  
ADS: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:

Grupo AB.  
Cuerpo: P.A11.  
Modo acceso: PLD.  
Area funcional: Recursos Humanos.  
Area relacional: Administración Pública.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-12.068,64 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Jaén.  
Otras características:  
Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores ha sido convocada huelga durante la jornada del día 10

de abril de 2003 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que en su caso podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía.

La duración de la huelga convocada es de dos horas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.

- Trabajos a turnos. Trabajadores de primer turno: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas del turno. Trabajadores de segundo turno: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno. Trabajadores de tercer turno y resto de los turnos, si los hubiera: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno.

- Específicamente, para las empresas del sector de transportes, la huelga se desarrollará de 2,00 a 4,00 horas, de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la reducida dimensión de la huelga, al tratarse de un paro de dos horas, la fijación de los servicios mínimos se han establecido atendiendo a aquellos que resultan esenciales en ese límite de tiempo y permitiendo a su vez no cercenar el derecho de huelga, resultando por tanto una fijación escueta de los servicios mínimos establecidos.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar en su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad, en todos los ámbitos posibles de la actividad económica, transporte urbano e interurbano, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el abastecimiento y saneamiento de aguas, el personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales, el personal laboral de la Junta de Andalucía, el personal laboral de las empresas de enseñanza, el personal dependiente de los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicados, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, el personal de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción tanto los criterios seguidos en las Ordenes reguladoras de servicios mínimos en anteriores convocatorias de huelga, como en los criterios establecidos por la Jurisprudencia.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983;

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía, salvo en el sector sanitario conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, convocada durante dos horas, para el día 10 de abril atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.

- Trabajos a turnos. Trabajadores de primer turno: La huelga se desarrollará durante las dos últimas horas del turno. Trabajadores de segundo turno: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno. Trabajadores de tercer turno y resto de los turnos, si los hubiera: La huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno.

- Específicamente, para las empresas del sector de transportes, la huelga se desarrollará de 2,00 a 4,00 horas, de 10,00 a 12,00 horas y de 15,00 a 17,00 horas.

Durante la huelga los servicios mínimos que se establecen son los que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

## ANEXO

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

1. Transporte.

Transporte interurbano.

En el transporte interurbano, cuando el servicio se haya iniciado antes del tiempo en que está convocada la huelga, el vehículo continuará su itinerario hasta el final, salvo cuando se estacione en una parada autorizada durante el recorrido, cuando el lugar tenga una infraestructura suficiente, en cuyo caso permanecerá estacionado hasta que termine el horario al que afecta la huelga.

2. Personal laboral empresas de enseñanza.

En los centros de enseñanza no universitarios se acuerdan los siguientes servicios mínimos: El director del centro y el 20% del personal de cocina y comedor.

3. Personal laboral de las corporaciones locales.

En los servicios de protección civil, prevención y extinción de incendios, vigilancia y mantenimiento de paso a nivel, se acuerda establecer como servicios mínimos los mismos que se prestan en los domingos y festivos.

4. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

a) Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales: En general los mismos que se prestan en un domingo o festivo, salvo en guarderías que se establece el director y 1 persona en cocina.

b) Centros dependientes de la Consejería de Gobernación: en el servicio de seguridad. Departamento de comunicaciones se acuerda como servicio mínimo 1 persona.

5. Personal laboral de los medios de comunicación social, radio y televisión.

El personal mínimo necesario para la producción y emisión de avances informativos de formato reducido.

*ORDEN de 4 de abril de 2003, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales, salvo en el Sector Sanitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza con motivo de la huelga convocada por la Confederación General de Trabajadores para el día 10 de abril de 2003, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Confederación General de Trabajadores ha sido convocada huelga durante la jornada del día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 hasta las 24 horas del mismo día, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que en su caso podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía.

La duración de la huelga convocada es de 24 horas, atendiendo a las siguientes circunstancias:

La huelga queda convocada para el día 10 de abril de 2003 y abarcará desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del mismo día. Hay que hacer constar que para aquellos centros de trabajo en los que el trabajo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 0,00 horas del día 10 de abril de 2003 y, terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 11 de abril de 2003.

A su vez, durante la jornada del día 9 de abril de 2003 cesarán en su trabajo los trabajadores y funcionarios que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 10 del mes de abril.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sen-

tado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar en su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad en todos los ámbitos posibles de la actividad económica, transporte urbano e interurbano, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el abastecimiento y saneamiento de aguas, el personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales, el personal laboral de la Junta de Andalucía, el personal laboral de las empresas de enseñanza, el personal dependiente de los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicados, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado, el personal de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción tanto los criterios seguidos en las Ordenes reguladoras de servicios mínimos en anteriores convocatorias de huelga, como en los criterios establecidos por la Jurisprudencia.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral de las actividades económicas que son competencia de la Junta de Andalucía, convocada para el día 10 de abril atendiendo a las siguientes circunstancias:

La huelga queda convocada para el día 10 de abril de 2003 y abarcará desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del mismo día. Hay que hacer constar que para aquellos centros de trabajo en los que el trabajo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 0'00 horas del día 10 de abril de 2003, y terminará cuando finalice el último turno del día siguiente, 11 de abril de 2003.

A su vez, durante la jornada del día 9 de abril de 2003 cesarán en su trabajo los trabajadores y funcionarios que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 10 del mes de abril.



Durante la huelga los servicios mínimos que se establecen son los que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

#### A N E X O

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

##### 1. Transporte.

###### A) Transporte interurbano.

Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido se garantizarán un 20% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, este deberá mantenerse.

###### B) Transporte urbano.

Se garantizará el 20% de los servicios prestados en situación de normalidad durante las horas puntas (6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús por línea el resto de las horas.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

##### 2. Mercados centrales de abastecimiento.

Los servicios mínimos que deberán garantizarse en todos los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellas ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado:

- 1 trabajador de mantenimiento y 1 de vigilancia, en cada turno.

##### 3. Abastecimiento y saneamiento de aguas.

Los servicios mínimos que deberán garantizarse durante la huelga serán todos aquellos que habitualmente se prestan por las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas durante un día festivo. Así mismo el personal que atenderá dicho servicio coincidirá en su número con el habitual del citado día festivo.

##### 4. Recogidas tratamiento de residuos sólidos.

Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga será el 100 por 100 de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos, de cualquier tipo que sean, de las Instituciones y Centros Sanitarios, Mercados de Abastos y Mercados Centrales de Abastecimientos, así como los necesarios para su tratamiento.

5. Servicio telefónico de emergencias y atención al ciudadano.

Personal de Teleoperación: 1 con idioma por turno.

Personal de Supervisión: 1 por turno.

Situación de localizaciones operador: 2 exclusivamente para cubrir mínimos.

Situación de localizaciones coordinador: 1 exclusivamente para cubrir mínimos.

##### 6. Personal laboral empresas de enseñanza.

En los centros de enseñanza no universitaria: El director del centro y el 20% del personal de cocina y comedor.

##### 7. Personal laboral de las corporaciones locales.

Los servicios a garantizar por el personal laboral y siempre que no hayan sido cubierto por el personal funcionario serán los siguientes:

Protección civil, prevención y extinción de incendios.

Protección de la salubridad pública.

Cementerio y servicios funerarios.

Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.

Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.

Abastecimiento y saneamiento de aguas.

Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.

Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.

Mantenimiento de servicios operativos.

En cualquier caso los servicios mínimos designados no superarán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

##### 8. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

A) Personal laboral de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos y demás centros y dependencias de la misma, con carácter general, además de los siguientes apartados:

- 1 persona de comunicaciones y telefonía.

- 1 persona de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones.

- 1 persona de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes.

B) Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, los siguientes:

Centros de Menores, Hogares Escolares, Residencias de Estudios Medios y Centros de Atención a Toxicómanos:

30% de los educadores.

1 persona en cocina.

Residencias de Validos:

30% del personal de cocina y oficios.

20% del personal de enfermería.

10% del personal de limpieza y lavandería.

Residencias de asistidos y mixtas:

30% del personal de cocina y oficios.

30% del personal de enfermería.  
20% del personal de limpieza y lavandería.

Centros de Misnusválidos Psíquicos:

- 2 personas de cocina.
- 1 persona de enfermería.
- 50% cuidadores educación especial.
- 33% del personal de limpieza y lavandería.

Guarderías Infantiles:

Director.  
1 persona en cocina.

Centros de Menores Infractores: El personal que habitualmente preste los servicios durante un día festivo.

C) Centros dependientes de la Consejería de Cultura, los siguientes: En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería: 1 persona de vigilancia y portería.

D) Centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, los siguientes:

Centro de Trabajo «Aguas del Pino», Pemaes (Huelva): 1 persona de mantenimiento.

Centro de Trabajo «El Toruño», Pemaes (Cádiz): 1 persona de mantenimiento.

E) Centros dependientes de la Consejería de Gobernación, los siguientes: Servicio de Seguridad. Departamento de Comunicaciones:

1 Jefe del Servicio Técnico.  
1 Oficial de 2.ª de mantenimiento.

F) Consejería de Justicia y Administración Pública, los siguientes: Personal al servicio de la Administración de Justicia: El que habitualmente presta servicio en un día festivo.

9. Personal laboral de los medios de comunicación social, radio y televisión.

Los servicios mínimos a garantizar serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la programación informativa, en formato reducido, entendiéndose por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Directora General, P.D. (Orden de 14.3.2003) el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

## A N E X O

Beneficiario: Fundación Escuela de Organización Industrial.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.00.54B.  
Importe: 28.247,57 euros.

Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Beneficiario: Sevilla Global, SA.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.772.01.54G.  
Importe: 138.130 euros.

Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CA/CE1/03/2003.

Beneficiario: Aparcamientos Minfis, SL.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 36.063 euros.

Cádiz, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a cooperativas y sociedades laborales.*

Resoluciones de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden subvenciones a la inversión a las cooperativas y sociedades laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0074.GR/02.

Beneficiario: Mireille Dulce Bebe, S. Coop. And.

Importe: 22.832,51 euros.

Expte.: SC.0047.GR/02.

Beneficiario: La Gráfica, S. Coop. And.

Importe: 10.035,82 euros.

Expte.: SC.0049.GR/02.

Beneficiario: Sertenic Electrónica, SLL.

Importe: 13.870,92 euros.

Expte.: SC.0050.GR/02.

Beneficiario: Castro y Rojano, SLL.

Importe: 43.958,60 euros.

Expte.: SC.0063.GR/02.  
Beneficiario: Tecterra, S. Coop. And.  
Importe: 26.240,63 euros.

Expte.: SC.0064.GR/02.  
Beneficiario: Dagonan, S. Coop. And.  
Importe: 14.224,25 euros.

Expte.: SC.0069.GR/02.  
Beneficiario: M. Ramos Consulting, SLL.  
Importe: 14.651,88 euros.

Expte.: SC.0071.GR/02.  
Beneficiario: La Barrica, S. Coop. And.  
Importe: 33.593,99 euros.

Granada, 24 de marzo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 25 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la feria.*

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en el ámbito de los terrenos de la Feria, que tiene por objeto el cambio de calificación de suelo de parte de dichos terrenos, que pasan de Sistema General de Areas Libres-Recinto Ferial a la de Uso Recreativo-Comercial con el fin de permitir la implantación de una plaza de toros.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 29 de diciembre de 1999 y 7 de febrero de 2001, respectivamente, aprobándose un Anexo a la documentación principal con fecha 21 de junio de 2002.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley haya recaído aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Dado que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad al día 20 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

Asimismo el Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de

Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de julio de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación completándose con posterioridad con informe de la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de julio de 2002; asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 2003

## ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla) en el ámbito de los terrenos de la Feria.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

MANUEL CHAVEZ GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga de dos horas convocada por la Unión General de Trabajadores (UGT) el día 10 de abril de 2003.*

Por la Unión General de Trabajadores (UGT) ha sido convocada huelga de dos horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector sanitario público y privado de la Comunidad Autónoma Andaluza el día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado convocada para el día 10 de abril de 2003 desde las 00,00 a las 24,00 horas, se entenderá condicionada, una vez oídas las partes afectadas, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

Se mantendrán los servicios mínimos que normalmente se prestan un día festivo, debiendo quedar garantizada, en todo caso, la prestación de transporte y la atención a pacientes no hospitalizados afectos a procesos que por su morbilidad requieran asistencia, como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

*ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que prestan un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario en la huelga convocada por la Confederación General del Trabajo (CGT) el día 10 de abril de 2003.*

Por la Confederación General del Trabajo (CGT) ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector sanitario público y privado de la Comunidad Autónoma Andaluza el día 10 de abril de 2003 desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad; y el artículo 10 del Real Decreto 17/1997, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la

vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del sector sanitario tanto público como privado convocada para el día 10 de abril de 2003 desde las 00,00 a las 24,00 horas, se entenderá condicionada, una vez oídas las partes afectadas, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### ANEXO I

Se mantendrán los servicios mínimos que normalmente se prestan un día festivo, debiendo quedar garantizada, en todo caso, la prestación de transporte y la atención a pacientes no hospitalizados afectos a procesos que por su morbilidad requieran asistencia, como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Herrera, como titular de la Escuela Municipal de Música de esta localidad, solicitando la ampliación de su oferta

educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música de Herrera (Sevilla), autorizada inicialmente mediante Orden de 2 de octubre de 1998 (BOJA de 29 de octubre), con las siguientes especialidades instrumentales, correspondientes al ámbito de actuación de Práctica Instrumental:

- Clarinete.
- Tuba.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Munigua para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Balbo s/n de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Munigua» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Munigua» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) con Código núm. 41702001, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de Marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se modifica la autorización de Enseñanzas del Centro Docente Privado Academia Preuniversitaria de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado por don Salvador González Morillo, como representante de la entidad Academia Preuniver-

sitaria, SL, titular del Centro docente privado Academia Preuniversitaria, con domicilio en Sevilla, calle Paraguay núm. 40 y calle Nicaragua núm. 39, solicita modificar la autorización concedida por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), para la ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y la reducción de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Resultando que, por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), tiene autorización para impartir: a) Bachillerato: Con 6 unidades y 210 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y 6 unidades con 210 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, un ciclo de Técnico Superior en Dietética y dos ciclos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, 173/1998 de 16 de febrero y 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado Academia Preuniversitaria de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación Específica: Academia Preuniversitaria.  
Titular: Academia Preuniversitaria, SL.  
Domicilio: Calle Paraguay núm. 38 y calle Nicaragua núm. 39.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Código del Centro: 41006973.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, con una capacidad de 6 unidades y 210 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, con una capacidad de 6 unidades y 210 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.  
Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Dietética.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 54.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 800/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 6 - 2.ª planta, se ha interpuesto por doña Almudena Ascensión Ferrer Cebrián recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 800/2002 contra resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5.6.2002 (BOJA de 15.6.2002), por la que se resuelve la adjudicación definitiva del concurso de

traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de abril de 2004, a las 11:35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 25 de marzo de 2003, por la que se actualizan, para el curso 2003/2004, los precios públicos correspondientes a las plazas reservadas en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles), adjudicadas con anterioridad al Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.*

El Acuerdo de 30 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos, establece en el apartado segundo que las plazas de Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) reservadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, estarán sujetas a los precios fijados en el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, actualizados con el Índice de precios al Consumo, publicándose dicha actualización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familia,

## DISPONGO

Artículo único. Actualización de precios públicos.

La cuantía mensual a abonar por las familias de los usuarios de las plazas reservadas en los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, cuya adjudicación se hizo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, queda actualizada para el curso 2003/2004 en aplicación de la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo y en función de la Renta Neta per Cápita Familiar (RNPCF), conforme al siguiente baremo:

RNPCF	Cuota mensual (euros)
Hasta 1.547,70 euros	0
Entre 1.547,71 y 3.095,40 euros	13,48
Entre 3.095,41 y 4.643,10 euros	28,24
Entre 4.643,11 y 6.190,80 euros	53,91
Entre 6.190,81 y 9.286,20 euros	96,28
Entre 9.286,21 y 12.381,60 euros	150,85
Superior a 12.381,60 euros	192,58

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Infancia y Familia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 190/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Contratación de un servicio para la edición de la revista «Justicia y Servicio Público».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuarenta y un mil quinientos veinte euros (41.520).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de febrero de 2003.

b) Contratista adjudicatario: Technographic, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta mil euros (30.000,00).

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (Expte. SH 8/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SH 8/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de impresoras de sobremesa y departamentales de tecnología láser para las delegaciones provinciales y OCA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: Ciento sesenta mil setecientos veintidós euros con veinte céntimos (160.722,20 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de marzo de 2003.
  - b) Contratista: Informática Graef, SL.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta mil setecientos veintidós euros con veinte céntimos (160.722,20 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-2/02).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: CS 2/02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias y mobiliario de las oficinas comarcales agrarias de Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Ecija, Lebrija, Marchena, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera, y las oficinas locales agrarias de Montellano y El Ronquillo.
  - c) División por lotes y número: Lote único.
  - d) Boletines y diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 24 de enero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil ciento cincuenta euros (90.150).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de febrero de 2003.

- b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, SA (PALI-CRISA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.278,40 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, José Núñez Casaus.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 2002/314588 (PN 2/2003).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de Pantocarm I.V. (a314588n-hrs).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 236.250 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.3.2003.
  - b) Contratista: Altana Pharma, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 229.950,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva,



todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/009443.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de radiología (a9443n-han).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 146.065,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2003.

b) Contratista: Kodak, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.762,06 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2) el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicio que se indican.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia resuelve hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de servicios, realizados mediante procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

c) Número de expediente: TR.SE/2002-2004/A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar y de menores de los alumnos/as desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido de la ruta al/los centro/s docente/s y viceversa, conforme al itinerario diseñado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobados por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Lote: Ruta núm. 1238.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87.537,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Falcón León, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.537,42 euros.

Lote: Ruta núm. 1241.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.279,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Europa Bus, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.279,84 euros.

Lote: Ruta núm. 1243.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.594,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Oromana, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.594,94 euros.

Lote: Ruta núm. 1244.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.215,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Falcón León, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.215,12 euros.

Lote: Ruta núm. 1245.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.525,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Guille, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.525,34 euros.

Lote: Ruta núm. 1246.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.239,22 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Europa Bus, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.239,22 euros.

Lote: Ruta núm. 1247.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.215,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Itálica, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.215,12 euros.

Lote: Ruta núm. 1248.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 91.215,12 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Autocares Itálica, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.215,12 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0206440B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Restauración de la Alcazaba de Loja (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 260.535,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, SA.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 260.535,62 euros.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B0206920B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Intervención en las murallas del Castillo. Alcaudete (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 260.621,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Luis Hervás Vico.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifican acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro de subvención que no han podido ser notificados a los interesados que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en los últimos domicilios conocidos de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio los actos administrativos que se indican, en relación con los acuerdos de inicio de procedimientos administra-

tivos de reintegros, de ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de marzo de 2001, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2001 las ayudas Europa a tu Alcance para los jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea, (BOJA núm. 37, de 29 de marzo), haciéndoles saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: AL/0037. Doña Lidia Gómez Caballero.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 26 de febrero de 2003.

Contenido: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicha interesada, por un importe de 904,55 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, sito en C/ General Tamayo, 23 - bajo.

Código postal: 04001. Teléfono 950/00.66.00. Fax: 950/00.66.20.

Expte.: CA/0105. Don Raúl Martínez Coca.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 27 de febrero de 2003.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 519,39 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz, sito en C/ Alameda Apolaca, 20.

Código postal: 11003. Teléfono 956/00.75.00. Fax: 956/00.75.20.

Expte.: GR/0018. Don Francisco Luis Bueno Vico.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 12 de noviembre de 2002.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 124,40 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, 1.

Código postal: 18009. Teléfono 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Expte.: GR/0092. Don Juan Ramón Molina Gil.

Fecha de acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro: 26 de febrero de 2003.

Contenido del acto: Trámite de audiencia de 15 días de plazo, para aportar la documentación justificativa de la subvención, que se concedió a dicho interesado, por un importe de 397,33 euros.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, sito en C/ Ancha de Santo Domingo, 1.

Código postal: 18009. Teléfono 958/02.58.50. Fax: 958/02.58.70.

Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido los citados interesados, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Antonio Carmona Rodríguez.  
Expediente: CO-166/2002-ET.

Infracción: Grave, art. 15.l) y m), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 3 de marzo de 2003.

Sanción: 450 euros (74.874 ptas.).

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe núm. 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Susana Gómez Rojas.

Expediente: CO-18/2003-EP.

Infracción: Grave, art. 19.1 y 20.1, Ley 13/1999 de 15 de diciembre (BOJA núm. 152, de 31.12.1999).

Fecha: 3 de marzo de 2003.

Sanción: 901,52 euros (150.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador MA-327/2002-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Doña Carmela Olavarría Beivide.

Expediente: MA-327/2002-MR.

Infracción: Grave, art. 25.4 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 902 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 20 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador MA-299/2002-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don David López del Castillo.

Expediente: MA-299/2002-MR.

Infracción: Leve, art. 30.4 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto: Notificación resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución.

Málaga, 20 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización profesional que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 10 horas del día 19 de febrero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Maestros Industriales del Sector Sanitario de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de profesionales maestros industriales del sector sanitario.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Jesús Illescas Gálvez, don Manuel Pontiveros Gómez, don Emilio Pérez González.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 23 de octubre de 2002.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Secretario General, Eduardo Cadau Camacho.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 25 de febrero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la Asociación empresarial denominada Organización de Productores Subbética, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios oleícolas.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Serrano Osuna, doña Marina Gómez Pareja, don Rafael Gámiz Laredo, don Narciso Reina Jiménez, don Fermín Jiménez Valenzuela, don Antonio Ruiz Lopera, don Juan M. Molina Aguilera, don Manuel Montes Marín, don Manuel Osuna Calvo, don Aurelio Palomar Torralbo.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Priego de Córdoba (Córdoba), el día 21 de febrero de 2003.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Secretario General, Eduardo Cadau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 9 de mayo de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de formación profesional ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

### RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE DESPLAZAMIENTO

Expte. FPO núm. HU-749/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Christian Castro Martín, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 1.10.1998 a favor de la Entidad ADRICOH, con número de expediente 21-050/98J, para la impartición de cuatro cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Christian Castro Martín, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Ferrallista de Armadura núm. 21-3, impartido por la citada entidad en la localidad de Gibraleón, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda de los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente

6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

### RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Christian Castro Martín de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Ferrallista de Armadura núm. 21-3, impartido por la Entidad ADRICOH, núm. de expediente 21-05098J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 300 euros (trescientos euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda por Superficies y Primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Baltasar Mañas Pérez.

NIF: 27241332V.

Ultimo domicilio: Paseo de Cristóbal Colón, 17 (41001 - Sevilla).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 1999/2000.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 7.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Francisco López Ubeda.

NIF: 27.123.837-Y.

Ultimo domicilio: Cañada Pedro Díaz (04200 - Tabernas Almería).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 2000/2001.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 14.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda por Superficies y Primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid núm. 19, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Herederos de don Miguel Salcedo Martínez.

NIF: 26.394.743-N.

Ultimo domicilio: Luis Braille, 3 (18001 - Granada).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 1999/2000.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 7.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Pedro S. Rodríguez Torrecillas.

NIF: 26.458.809-T.

Ultimo domicilio: Ctra. de Cazorla, 6 (23470 - Cazorla Jaén).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 2000/2001.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 14.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda por Superficies y Primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Herederos de Manuel Campos CB.  
NIF: E41219700.

Ultimo domicilio: Paseo de Cristóbal Colón, 17 (41001 - Sevilla).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 1999/2000.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 7.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesada: M.<sup>a</sup> Carmen Moro Fdez. y Hnas. CB.  
NIF: E41171554.

Ultimo domicilio: Sales y Ferré, 5 (41004 - Sevilla).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 2000/2001.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 14.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: José Fraile Nieto.  
NIF: 27.658.820-D.

Ultimo domicilio: Finca El Pilar (41510 - Mairena del Alcor Sevilla).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a las campañas 2000/2001.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 14.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Hermanos Márquez Márquez, SC.  
NIF: G-41721309.

Ultimo domicilio: C/ Siete Revueltas, 26 (41004 - Sevilla).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a las campañas 2000/2001.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 14.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Suárez Bohórquez, Manuel.  
NIF: 34.051.187-D.

Ultimo domicilio: Cervantes, 94 (41100 - Coria del Río Sevilla).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 1999.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 7.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Alzamiento de Suspensión recaído en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) (Ref. F-36/00).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dictado Acuerdo de Alzamiento de Suspensión en el expediente administrativo de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla), iniciado por el COF a instancia de doña María José Navarrete Romero y don Francisco Manuel Jiménez Ortiz y en el que es parte interesada doña Concepción Cabezuelo Planas, cuyo domicilio nos resulta desconocido, se pone en su conocimiento que con fecha 6 de marzo de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por doña María José Navarrete Romero y don Francisco Manuel Jiménez Ortiz con fecha 10 de febrero de 1992 (Ref. COF 51/92), al haberse agotado la vía administrativa del expediente incoado por el Sr. Antonio León Campo con fecha 18 de octubre de 1989».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, 87 - 89, 1.<sup>a</sup> planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para dar vista del presente expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con el art. 107.1 del citado texto legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Antonio Gómez Cortes.  
DNI:  
Expediente: CO/2002/226/G.C/CAZ.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Interesado: Don Joaquin Gómez Cortes.  
DNI:  
Expediente: CO/2002/225/G.C/CAZ.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Ferrer Adame.  
DNI: 30.796.655.  
Expediente: CO/2002/497G.J DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8) Decreto 506/1971, de 25 de marzo.  
Fecha: 17 de febrero de 2003.  
Sanción: Multa de 30,05 euros y comiso de 12,02 euros.  
Notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Antonio Pacheco Caballero.  
DNI: 30.391.487.  
Expediente: CO/2002/792/G.C/CAZ.  
Infracción: 1. Grave, art. 48.1.20) del Decreto 506/1971 de 25 de marzo.  
Fecha: 19 de febrero de 2003.  
Sanción: 30 euros.  
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Angel Prados Pérez.  
DNI: 30.065.199.  
Expediente: CO/2002/167/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8) Decreto 506/1971, de 25 de marzo.  
Fecha: 26 de febrero de 2003.  
Sanción: 30,05 euros y comiso de 6,01 euros.  
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Sebastián Moreno Carrillo.  
DNI: 75.070.695.  
Expediente: CO/2002/713/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave art. 48.1.8 Decreto 506/1971, de 25 de marzo.  
Fecha: 5 de febrero de 2003.  
Sanción: Multa de 30 euros y comiso de 6,01 euros en sustitución de un perro.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Jesús Román Maqueda.  
DNI: 30.835.996.  
Expediente: CO/2003/196/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.h) Decreto 506/1971, de 25 de marzo y disposición derogatoria única del Código Penal.  
Fecha: 19 de febrero de 2003.  
Sanción: Multa de 300,51 euros y la retirada de la licencia de caza por un plazo de dos años.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Palomo Vega.  
DNI: 76.155.553.  
Expediente: CO/2003/234/G.C/CAZ.  
Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.2.F) del Decreto 506/1971 de 25 de marzo.  
2. Grave, art. 48.1.20) del Decreto 506/1971 de 25 de marzo.  
Fecha: 27 de febrero de 2002.  
Sanción: 300,51 euros hasta 3.005,06 euros.  
21,04 euros hasta 30,05 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael Navas Carmona.  
DNI: 30.067.678.  
Expediente: CO/2003/263/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.2.h) Decreto 506/71, de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Unica del Código Penal.  
Fecha: 27 de febrero de 2003.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Mustapha El Ourfi y doña Fátima Mokhtar Sahli, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de agosto de 2002, acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hijo IEO por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Said Mehyaoui y doña Marie Howar Catterin.*

Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Said Mehyaoui y doña Marie Howar Catterin al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo del menor JH, expediente núm. 29/02/0482/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 19 de marzo de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas

en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don David García del Valle.  
DNI: 45.592.097.  
C/ San Antón, 32.  
04510 Abia (Almería).  
Expte.: 04/0000062-I/2002.  
Deuda: 603,59 euros.

Almería, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*EDICTO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Trinidad Cobos Díaz.  
DNI: 74.706.233.  
C/ Edif. Ibagil 13. Ctjo. Marín.  
04740 Roquetas (Almería).  
Expte.: 04/0000711-I/1991.  
Deuda: 1.508,97 euros.

Almería, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*EDICTO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último



domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación Garrido Expósito.  
DNI: 52.511.993.  
C/ Rafael Alberti, 11.  
04230 Tijola (Almería).  
Expte.: 04/0001533-I/1992.  
Deuda: 6.255,02 euros.

Almería, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*EDICTO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución a reclamación previa, sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación de Resolución de fecha 14.11.2002, por la que se desestima la reclamación previa presentada, sobre Suspensión y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Miguel Angel Carreras Roy.  
DNI: 34.849.493.  
C/ Cruz de Robles, 2 - 3.º D.  
04007 Almería.  
Expte.: 04/0000682-I/1994.  
Deuda: 2.549,22 euros.

Almería, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución Estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0451/02	Adriana García Moreno	Málaga
PS.MA 0057/02	Manuela Fayos Gómez	Estepona
PS.MA 0365/02	José F. Santiago Horcas	Vva. del Trabuco
PS.MA 0030/02	Francisco Millana López	Mijas

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a par-

tir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución Denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan:

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0687/02	Ana M.ª González García	Málaga
PS.MA 0914/02	Vasile Cubas	Vélez-Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del Acto: Requerimiento de Documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren se les tendrá por desistido de su petición según establece el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 1422/02	M.ª Angeles Fernández Maldonado	Vélez-Málaga
PS.MA 1487/02	M.ª Concepción Iglesias Navarro	Fuengirola
PS.MA 1381/02	Manuela Fernández Fernández	Cártama
PS.MA 0436/02	Juan Fco. Fernández López	Benalmádena
PS.MA 0475/02	Catalina Heredia Campos	Mijas
PS.MA 1342/02	Sandra Calero Ziviello Celli	Málaga
PS.MA 1386/02	Esther Morales Fernández	Málaga
PS.MA 1393/02	Eloisa Calderón Villalta	Málaga
PS.MA 1461/02	Juana Santiago Porras	Málaga
PS.MA 1471/02	M.ª Mar Cantero Montoza	Málaga
PS.MA 1595/02	Rosario Madrigal Real	Málaga
PS.MA 1645/02	Concepción Ponce Moya	Málaga

Contenido del Acto: Resolución de Archivo de las solicitudes presentadas por los interesados seguidamente relacionados, por aplicación de lo dispuesto en el apdo. 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 2482/02	Josefa Santiago Heredia	Fuengirola

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apdo. 1 del art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0383/02	Miguel Gómez Roa	Ronda
PS.MA 0232/02	Carmen Rocío Jiménez Gutiérrez	Fuengirola
PS.MA 0431/02	Francisca Román Escalona	Fuengirola
PS.MA 0668/02	M.ª Dolores Quintana Fernández	Fuengirola
PS.MA 0825/02	José Sánchez Ramírez	Alhaurín el Grande
PS.MA 0010/02	Josefa Santiago Heredia	Mijas
PS.MA 0803/02	Aicha Ennajem Ghayat	Torremolinos
PS.MA 0086/02	Remedios Tornillero Ruiz	Marbella
PS.MA 0762/02	Rosario Fernández Valadez	Estepona
PS.MA 0068/02	M.ª Dolores González Pino	Málaga
PS.MA 0302/02	M.ª Yolanda Vallejo Alcaraz	Málaga
PS.MA 0944/02	Brígida de los Santos Suissa	Málaga
PS.MA 0509/02	Rafael Zurita García	Málaga
PS.MA 0332/02	Sergio A. Ripoll Atencia	Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contenido del acto: Acumulación, de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto con el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad
PS.MA 0999/02	Yolanda Heredia Molina	Mijas

Málaga, 19 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

### *ANUNCIO del Patronato Provincial de Turismo, sobre bases.*

Esta convocatoria sustituye a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de fecha 6 de mayo de 2.002 que, en consecuencia, queda sin efecto.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión mediante contratación laboral fija de dos plazas de Auxiliares de Información Turística (grupo D) de la especialidad de inglés-alemán y una plaza de auxiliar de información turística (grupo D) de la especialidad inglés-francés, vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Provincial de Turismo de Almería, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. Plazas dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo D del convenio colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de aplicación parcial a este personal, en virtud del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Patronato de 26 de febrero de 2002.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse en el caso de que, con anterioridad a la Resolución de la Presidencia fijando la fecha de inicio de la fase de concurso y de oposición, se creara o quedara vacante alguna otra plaza de Auxiliar de Información Turística. Esta ampliación se aprobará por resolución de la Presidencia.

Los contratados estarán obligados a realizar los viajes que por el Patronato se le indiquen, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, cumpliendo funciones de información sobre los recursos turísticos de la provincia y realizando todas las tareas anexas a tal fin. Asimismo, cuando sea necesario, se desplazarán utilizando el vehículo que se ponga a su disposición.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión de carné de conducir de vehículos tipo B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni despedido del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos e), f) y g) que habrán de acreditarse posteriormente. En dicha instancia se especificarán la especialidad o especialidades que el aspirante escoge. En consecuencia, no será necesario presentar una solicitud por cada una de las dos especialidades a las que se puede aspirar.

3.2. Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a), b), c) y d) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
4. Carné de conducir clase B.
5. La nacionalidad deberá poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

3.3. Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Información Turística.

3.4. A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia.

pia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

#### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Patronato Provincial de Turismo de Almería, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Patronato, el aspirante deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Patronato en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

En el anuncio en el que se publique esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijara el día, hora y lugar para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente del Patronato dictará Resolución declarando aprobadas las dos listas de admitidos y excluidos, en su caso (las listas se elaborarán en función de las dos especialidades indicadas). En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas la listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes admitidos deberán presentar el Proyecto de Actuación, como mínimo con 15 días de antelación a la fecha que se fije para el inicio del primer ejercicio.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

El Tribunal publicará conjuntamente las calificaciones correspondientes a las dos especialidades a las que pueden aspirar los opositores, tanto en la fase de concurso como en la de oposición. Para aquellos aspirantes que opten a las dos especialidades la única diferencia con respecto a los demás, en la fase de oposición, es que tendrán que realizar los supuestos correspondientes a los tres idiomas. El resto de los ejercicios sólo los tendrán que realizar una sola vez y la calificación que obtengan les servirá para las dos especialidades.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

##### 5.1. Fase de Concurso.

##### 5.1.a) Méritos Profesionales.

a.1. Por cada mes completo de servicios prestados encuadrables en el Grupo D o superior realizando funciones en materia de información sobre los recursos turísticos de la Provincia en cualquiera de las Administraciones públicas, 0,05 puntos (máximo 4,00 puntos).

a.2. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Patronato Provincial de Turismo de

Almería, la valoración de cada mes se incrementará en 0,03 puntos (máximo 5,50 puntos).

a.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas, en plazas o puestos de igual o similar contenido, 0,02 puntos (máximo 3,00 puntos).

No se computarán servicios que hubieren sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 5,50 puntos.

##### 5.1.b) Méritos Académicos.

b.1. Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (Diplomado en Turismo) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, 2 puntos.

##### 5.1.c) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública.

##### c.1. Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

c.2. Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificar el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 1,00 punto.

##### 5.1.d). Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,25 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 1 punto.

##### Puntuación máxima fase de concurso.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 9,50 puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Méritos profesionales: 5,50 puntos.

Méritos académicos: 2,00 puntos.

Cursos Seminarios y Congresos: 1,00 punto.

Superación de pruebas selectivas: 1,00 punto.

##### Justificación de méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto 5.1 será la siguiente en cada caso:

##### a) Experiencia profesional.

a.1. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

a.1.a) Aportando la documentación indicada en el apartado a.2. ó

a.1.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

a.2. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

a.2.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

a.2.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

a.3. En los apartados del punto 5.1.a) del baremo, para acreditar que se han prestado servicios encuadrables en el Grupo D o superiores de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el del puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

b) Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 5.1.b) del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 5.1.c) del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en el Patronato que se especifican en el Anexo 2.º de esta convocatoria.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados.

d) Superación de pruebas selectivas.

Habrà de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

5.2. Fase de Oposición. La fase de oposición constará de los tres ejercicios que se establecen a continuación y que tienen carácter obligatorio para todos los aspirantes. Los dos primeros ejercicios se puntuarán cada uno de ellos entre 0 y 10 puntos. El tercer ejercicio se puntuará entre 0 y 20 puntos. Esta fase de oposición esta enfocada a seleccionar a aquellos aspirantes que, considerando el conjunto de los ejercicios, obtengan mayor puntuación. Por otro lado, es necesario eliminar a aquellos aspirantes que obtengan, en un ejercicio, una calificación notoriamente deficiente, por esta razón se establece que los dos primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que obtengan 2,5 o menos puntos y el tercer ejercicio tendrá carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que obtengan 5 o menos puntuación. Para superar el conjunto de la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 20 puntos sumando la puntuación conseguida en los tres ejercicios.

1. Ejercicio de idiomas (primer ejercicio).

Consistirá en la realización de supuestos prácticos determinados por el Tribunal concernientes a la función a desarrollar, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo y con la extensión que fije el Tribunal. El Tribunal preparará tres supuestos prácticos: Uno para ser desarrollado en inglés, otro en alemán y otro en francés. Aquellos aspirantes que solamente hayan escogido una especialidad, desarrollarán los dos supuestos correspondientes a los idiomas de la especialidad que hayan escogido. Los aspirantes que hayan optado a las dos especialidades realizarán los tres supuestos. En consecuencia el supuesto de inglés será común a las dos especialidades. Este ejercicio será leído por los aspirantes en los idiomas en los que esté escrito y en castellano. Se le podrán formular preguntas relativas a los supuestos, en los idiomas en los que estén escritos. En este ejercicio se valorará prioritariamente el conocimiento de los idiomas elegidos (70% de la puntuación), en segundo lugar, se valorará el contenido de los supuestos prácticos desarrollados (30% de la puntuación). En un mismo anuncio se publicarán las calificaciones obtenidas por los aspirantes a las dos especialidades. Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo y pasar al siguiente será necesario obtener una puntuación superior a 2,5 puntos.

2. Ejercicio práctico de ofimática (segundo ejercicio) (el mismo para las dos especialidades).

Consistirá en realizar durante un tiempo máximo de hora y media un ejercicio utilizando las herramientas Word y Excel de la aplicación Office 2000. El ejercicio de Word consistirá en realizar el documento propuesto por el Tribunal utilizando el citado procesador. Se valorará, en el ejercicio de Word, la debida utilización de las funciones de edición del citado procesador y, en general, se valorará el uso y conocimiento de estas herramientas. Para la realización de estas pruebas, el Patronato facilitará los medios informáticos. Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo y pasar al siguiente será necesario obtener una puntuación superior a 2,5 puntos.

3. Tercer ejercicio: Proyecto de Actuación; Defensa del Proyecto de Actuación y entrevista (el mismo para las dos especialidades):

Este ejercicio se compone de tres partes:

a) Proyecto de Actuación: Elaboración de un Proyecto de Actuación, con un mínimo de 20 páginas y un máximo de 30 páginas. Este proyecto de actuación estará basado en la acti-

vidad de información turística que el aspirante propone se lleve a cabo por el Patronato Provincial de Turismo de Almería y consistirá, fundamentalmente, en una propuesta de desarrollo futuro de la actividad de información turística del Patronato. Para ello se tendrá en cuenta la finalidad y actuaciones del Patronato, establecidas en el artículo 4 de sus Estatutos y que se acompaña a estas bases como anexo 1º. Además se tendrá en cuenta las funciones de las plazas/puestos a los que se opta, que se recogen en el anexo 2º. Este proyecto de Actuación se presentará en soporte papel y en disquete (Word).

El formato del Proyecto de Actuación será el siguiente:

Formato de papel A4, se imprimirá a una sola cara.

Tipo de letra arial, tamaño 12 puntos.

Espacio interlineal: 1,5.

Margen superior: 2,5 cm.

Margen inferior: 2,5 cm.

Margen derecho: 3 cm.

Margen izquierdo: 3 cm.

Encabezamiento: centrado. Título o descripción del Capítulo (salvo en la primera de cada capítulo) en las impares y título del trabajo en las pares.

Pie de página: número de página, que debe ir centrado.

Una vez desarrollado el segundo ejercicio y antes de que se celebre la defensa del Proyecto de Actuación y la entrevista, los miembros del Tribunal procederán a la lectura de los mismos. A estos efectos los aspirantes deberán presentar, en sobre cerrado, el Proyecto de Actuación, como mínimo con 15 días de antelación a la fecha que se fije para la realización del primer ejercicio.

b) y c) Defensa del Proyecto de Actuación y entrevista:

Los candidatos presentarán y defenderán oralmente el Proyecto de Actuación elaborado, durante veinticinco minutos como máximo y veinte minutos como mínimo. Podrán utilizar para dicha presentación los medios técnicos que consideren convenientes. Estos medios deberán indicarse en el propio Proyecto de Actuación, con la finalidad de que puedan estar preparados.

A continuación se celebrará la entrevista en la que los miembros del Tribunal formularán preguntas sobre el trabajo presentado y, en general, sobre actividades de información turística en la provincia de Almería, opinión personal e iniciativas del aspirante al respecto. La entrevista durará veinticinco minutos como máximo y quince minutos como mínimo.

Calificación del tercer ejercicio.

El Proyecto de actuación se valorará conjuntamente con la defensa oral y la entrevista. Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán este Proyecto de Actuación con un máximo de diez puntos. La defensa oral del Proyecto de Actuación y la entrevista se valorará hasta un máximo de cinco puntos cada parte, por tanto hasta un máximo de 10 puntos.

Por tanto, en este tercer ejercicio se podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos. Tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superarlo obtener más de 5 puntos.

Calificación final de la fase de oposición:

Como ya se ha indicado anteriormente, para superar el conjunto de la fase de oposición, en las dos especialidades, será necesario obtener un mínimo de 20 puntos sumando la puntuación conseguida en los tres ejercicios. A estos efectos, el Tribunal en el mismo anuncio en el que haga público el resultado del tercer ejercicio, incluirá la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en las dos especialidades.

6. Calendario de las pruebas.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de mayo de 2003.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Almería, o miembro del Consejo Ejecutivo en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros del Consejo Ejecutivo del Patronato designados por el Presidente del Patronato.

- El Gerente del Patronato Provincial de Turismo de Almería.

- El Secretario Delegado del Patronato de Turismo, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Como asesores especialistas para la celebración y calificación del primer ejercicio se nombrarán tres representantes de la Escuela Oficial de Idiomas (especialistas en francés, inglés y alemán).

Como asesores especialistas para la celebración y calificación del segundo ejercicio se nombrarán dos informáticos de la Diputación.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (grupo D).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve puntos y medio (9,50) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada uno de los dos primeros ejercicios, de los tres en que se divide la fase de oposición, con un máximo de diez puntos, el tercer ejercicio compuesto por tres pruebas se puntuará con un máximo de 20 puntos. La puntuación de cada aspirante, en cada parte, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las tres partes de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar las dos primeras obtener un mínimo de 2,5 puntos, en cada una de ellas. Para superar el tercer ejercicio será necesario obtener más de 5 puntos.

Para superar el conjunto de la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 20 puntos, sumando la puntuación conseguida en los tres ejercicios.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición, por quienes superen esta fase, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

- 1.º Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Patronato Provincial de Turismo de Almería.
- 2.º Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
- 3.º Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
- 4.º Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de los plazas/puestos convocadas en cada una de las dos especialidades. El Tribunal hará pública la propuesta de los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, han superado todos los ejercicios y se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, en cada una de las dos especialidades. En consecuencia, se formará una lista de espera para futuras contrataciones con una validez de tres años, para cada una de las dos especialidades. Este periodo de vigencia se podrá prorrogar por otros dos años, en caso de que no se hubieran tramitado otras pruebas selectivas de la misma naturaleza y especialidad para cubrir de forma definitiva o temporal plazas/puestos iguales.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Patronato, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Patronato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la Tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 472/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Patronato Provincial de Turismo de la Provincia de Almería, sito en Plaza Bendicho s/n, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de este Patronato o por la Mutua de Accidentes de Trabajo o enfermedades profesionales a que esté adscrito el personal laboral del Patronato.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Patronato y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Patronato.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios y personal laboral de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 28 de marzo de 2002.- El Vicepresidente del Patronato, José Luis Aguilar Gallart.

Diligencia: Para hacer constar que la presente convocatoria ha sido aprobada por resolución de la Presidencia del Patronato núm. 32, de fecha 27 de marzo de 2003, se compone de nueve (9) bases y dos (2) anexos, transcritos en veinticuatro (24) folios, por una sola cara, rubricados al margen por la jefa de negociado y por el funcionario que suscribe. Almería, 28 de marzo de 2003.- El Secretario Delegado del Patronato, Juan Antonio Varona Arciniega.

#### ANEXO 1

#### FINALIDADES Y ACTUACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO)

El fin del Patronato lo constituye el desarrollo del turismo en el ámbito de la provincia de Almería, a tal efecto, irán encaminadas las siguientes actuaciones:

- a) Promover la difusión de la imagen «Costa de Almería», conjugando el turismo del litoral, interior y ciudad.

b) Realización de todo tipo de actuaciones encaminadas a la captación del turismo.

c) Intensificación de acciones y gestiones ante Organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de los municipios de la provincia de Almería, en el panorama turístico nacional e internacional.

d) Preparación de publicaciones, folletos, carteles, videos e iniciativas, en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos de la provincia de Almería.

e) Promover el estudio y desarrollo de las particularidades de los municipios de la provincia de Almería en el orden turístico, potenciando sus factores básicos.

f) Coordinar la labor con otras Instituciones Turísticas de la Provincia o nacionales, siempre que redunden en el cumplimiento de los fines del Patronato.

g) Suscribir Convenios de colaboración con cualquier Entidad pública o privada con fines de índole turística.

h) Otorgar subvenciones que supongan apoyo a las actividades de promoción turística realizada por entidades públicas o privadas.

i) Colaborar en el desarrollo de medidas de fomento de la calidad, formación, innovación y modernización en el sector turístico en la provincia de Almería, así como aquellas dirigidas a la mejora de la seguridad y defensa del usuario turístico.

j) En general, cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la promoción del turismo, actividades y productos complementarios en la provincia de Almería.

## ANEXO 2

### FUNCIONES DE LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE TURISMO

- Colaboración en el proyecto de promoción del Patronato, Junta de Andalucía y Turespaña.

- Análisis de Datos del Aeropuerto y Observatorio Turístico para la elaboración del Programa de Promoción.

- Definir al máximo el Programa de Promoción de enero a diciembre.

- Conocimiento total de los receptivos y de los tour operadores con los que trabajan.

- Elaboración y revisión de Guías y Folletos, de acuerdo a las indicaciones recibidas del superior jerárquico.

- Estadísticas del Aeropuerto para poder conocer el producto «Costa de Almería», la oferta y la demanda (receptivos, mayoristas, ttoo).

- Informática. Internet, actualización de la página web del Patronato.

- Asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales relacionados con el turismo:

- Agencia de viajes, hotel, avión,
- preparación de reuniones,
- petición de dinero,
- informe de asistencia,
- nota de prensa, etc.

- Recepción de Fam-trips (solo acompañamiento).

- Especialización en el conocimiento de los mercados de los países que se le asignen, para que, en la medida en que ello sea posible, cada persona se encargue de los mercados correspondientes.

- Participación en actividades turísticas del Patronato.

- Contacto con el Observatorio Turístico.

- Contacto con las diferentes Oficinas Españolas de Turismo, información de las novedades de nuestro mercado.

- Manejo de herramientas y programas informáticos.

- Coordinación, seguimiento, enseñanza a estudiantes en prácticas asignados a estos puestos.

- Cualesquiera otras funciones y tareas que les encomiende el superior dentro del ámbito de sus competencias.

## AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

### ANUNCIO de Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1992, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos los que procedan de otros cuerpos de la Policía Local.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP (anteriormente A2 y B2).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada bien en la Tesorería Municipal en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Belalcázar, con domicilio en calle Reina Regente núm. 24, de Belalcázar (Córdoba), CP 14280, consignando, en cualquier caso el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en la forma prevista por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía y su suplente, nombrados por la Consejería de Gobernación.

- Un representante del Grupo Municipal Socialista de la Corporación, y su suplente.

- Un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida de la Corporación, y su suplente.

- Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular de la Corporación, y su suplente.

- Un funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta de los funcionarios del Ayuntamiento, y su suplente.

- El Secretario de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde a tal efecto, y su suplente.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, con delegación expresa para actuar como tal, hecha por el Secretario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de Alcaldía que se alude en la Base 5.<sup>a</sup>.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, que figura en el Anexo II.

##### 8.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.



Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas quedando la calificación, en el caso de que superara todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia o afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

### 8.3. Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubiesen superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homo-

logación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP (anteriormente A2 y B2).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento de funcionario en prácticas a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.ª de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer

curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos.

Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o, en su caso, los dispensados del curso de ingreso según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los hombres y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Todos los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

## ANEXO II

Cuadro de exclusión médica.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversaciones igual o superior a 30 decibelios.

## 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materia en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial: El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Belalcázar, 27 de marzo de 2003.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

## ANUNCIO de bases.

Resolución de 28 de marzo de 2003, referente a convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial (Asesor Jurídico), por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 44, de 27 de marzo de 2003, se ha publicado bajo el núm. de anuncio 2.318, las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial (Asesor Jurídico) vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujalance.

Bujalance, 28 de marzo de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE

*Anuncio de bases.*

## BASES GENERALES QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir mediante promoción interna entre funcionarios de esta Entidad la siguiente plaza existente en la plantilla de este Ayuntamiento:

1 Plaza de Administrativo (Grupo C, Nivel, Escala de Administración General, Subescala Administrativa) a través del sistema de concurso oposición.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en los Anexos correspondientes.

## 2. Requisitos de los/as candidatos/as.

2.1. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título o requisitos que se detallan en el anexo respectivo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Pertener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al Cuerpo o Escala que se especifica en el Anexo respectivo, prestar servicios como funcionario en el Ayuntamiento de Montejaque con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

f) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Todos los requisitos a que se refiere la Base 2.A anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejaque y podrán presentarse en el Registro General de entrada de la Entidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, por este Ayuntamiento se publicará en el Tablón de Edictos de esta Entidad Resolución de la Presidencia con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los/as aspirantes y, en su caso, causa de no admisión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de las listas u otros que estimen adecuados. En la referida Resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento nominal de los miembros de los miembros del Tribunal y a fijar el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Junto a la instancia, los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la toma de posesión suscrita con este Ayuntamiento o certificación acreditativa de la relación funcional.

b) Certificaciones que acrediten los méritos alegados en la fase de concurso (antigüedad, cursos, etc.) y fotocopia compulsada de los títulos alegados en el apartado de méritos académicos.

## 4. Procedimiento de selección.

4.1. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición, realizándose previamente a la fase de oposición la de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y que se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad: La antigüedad del/la funcionario/a se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Montejaque en Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, acreditado mediante la correspondiente Certificación expedida por el órgano competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la Subescala de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,05 puntos.

Titulación académica: La posesión de titulación igual o superior que sea distinta a la exigida al Grupo correspondiente se valorará como se indica a continuación:

- Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluye la superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años): 0,5 puntos.

- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones propias del Grupo D de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, organizados u homologados por organismos oficiales en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 50 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 51 horas a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de puntuación: 0,05 puntos por cada curso.

Aquellos cursos que no tengan relación directa con las funciones no se puntuarán.

La puntuación máxima establecida en este apartado será de 2 puntos.

4.2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

4.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican y que consistirán en:

Teórico: Contestación por escrito a un tema de dos escogidos al azar, basado en el contenido del programa que se especifica en los anexos correspondientes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Práctico: Resolución de 1 supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones del puesto al que aspira.

Dichos supuestos podrán ser resueltos mediante elección de entre las distintas propuestas alternativas aportadas por el Tribunal, siendo solo una la solución correcta para cada cuestión.

Los ejercicios de esta fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición tener un mínimo de cinco puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

#### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Montejaque.

- Un Concejal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Montejaque.

- Un funcionario del SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

- Un funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.3. Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros técnicos para colaborar en el proceso de

selección. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del mismo.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal y el día y lugar del comienzo de la prueba. En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no poseen la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

#### 7. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldía. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación actual.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobado/a, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2.A de la Convocatoria.

8.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera en el Grupo correspondiente al aspirante aprobado/a. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado/a.

#### 9. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas en incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### 10. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Administrativo de Administración General.

Número plazas convocadas: 1.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Titulación exigida: Título de bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, B.U.P., Bachiller-Logse o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o bien tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Turno restringido. Promoción interna.

Fase concurso: Conforme a bases generales.

Fase Oposición: Conforme a bases generales.

Todo ello ateniéndose al siguiente

## P R O G R A M A

## T E M A S

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 2. Motivación. Notificación. Publicación del acto administrativo.

Tema 3. Eficacia y validez del acto administrativo: Suspensión de la eficacia, cesación de la eficacia. Invalidez de los actos.

Tema 4. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras.

Tema 5. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos.

Tema 6. La Teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación.

Tema 7. Los recursos administrativos: Concepto, clases, fin de la vía administrativa, interposición del recurso, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado.

Tema 8. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Recurso de revisión.

Tema 9. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 11. La función pública local. Ideas generales. Concepto de funcionarios y clases.

Tema 12. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tema 13. Los funcionarios de las Corporaciones Locales.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 15. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias.

Tema 16. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 17. Las prestaciones pasivas que se reconocen en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 18. El administrado: Concepto, clases. Capacidad y causas modificativas.

Tema 19. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.

Tema 21. Procedimiento de elaboración y aprobación de la Ordenanza o Reglamento.

Tema 22. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 23. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases.

Tema 25. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

Montejaque, 25 de Marzo de 2.003.- El Alcalde, Miguel Alza Hiraldo.

---



